TOMO 150 Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1943 Núm. 10936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se da posesión de sus cargos al Presidente y al Vicepresidente de la República, proclamados electos en la Asamblea General.

Asamblea General.

Montevideo, Febrero 19 de 1943.

Al Poder Ejecutivo de la República:

La Asamblea General, en sesión de la fecha, ha sancionado la resolución que a sus efectos, tengo el honor de remitir:

RESOLUCION:

Artículo 1.º Proclámanse electos para desempeñar la Presidencia y Vicepresidencia de la República, por el período 1.º de Marzo de 1943 a 1.º de Marzo de 1947, a los ciudadanos doctores don Juan José Amézaga y don Alberto Guani, respectivamente.

Art. 2.º Convóquese a la Asamblea General para el 1.º de Marzo próximo, a los efectos de la toma de posesión de los cargos y de la declaración prescripta por el artículo 155 de la Constitución.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — José Santos Salvañac, Secretario. — Arturo Mirando, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 1.º de 1943.—Número 901.

Visto que la Asamblea General ha proclamado electos Presidente de la República al doctor Juan José Amézaga y Vicepresidente al doctor Alberto Guani; y

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Quedan en posesión de sus cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, el doctor don Juan José Amézaga y el doctor don Alberto Guani, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA. — JAVIER MENDIVIL. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — RAMON F. BADO. — JULIO CESAR CANESSA. — CYRO GIAMBRUNO.

2

Decreto. Se nombran Ministros Secretarios de Estado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 1.º de 1943.—Número 1013.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ministros Secretarios de Estado: en el Departamento del Interior al escribano don Héctor A. Gerona; en el de Relaciones Exteriores, al ingeniero don José Serrato; en el de Defensa Nacional, al General Arquitecto don Alfredo R. Campos; en el de Obras Públicas, al señor Tomás Berreta; en el de Salud Pública, al doctor don Luis Mattiauda; en el de Industrias y Trabajo, al doctor Javier Mendivil; en el de Instrucción Pública y Previsión Social, al doctor don Adolfo Folle Joanicó; en el de Hacienda, al escribano don Ricardo Cosio, y en el de Ganadería y Agricultura, al ingeniero Arturo González Vidart.

FE DE ERRATAS

En el N.º 10927 (22 de Febrero) se publicó el Decreto que declara Decreto-Ley el documento de 29 de Enero sobre situación funcional de los empleados públicos sometidos a la justicia.

Fué inserto con la firma de un solo Ministro: el titular de Hacienda. Se hace la advertencia aquí de que tal Decreto fué refrendado por los titulares de todas las Secretarías.

Art. 2.º Señálase la audiencia del día de hoy para dar posesión de sus puestos a los señores Ministros nombrados.

Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el Director General de Secretaría de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMÉZAGA. — C. MESA IBALDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se nombra un receptor de solicitudes para la obtención de pasajes en aviones norteamericanos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 5043).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1943.

Vistos estos antecedentes por los que la Embajada de Estados Unidos de Norte América comunica la decisión de su Gobierno de establecer como medida de emergencia bélica, el contralor de prioridades para el otorgamiento de pasajes por vía aérea, en los servicios internacionales operados por empresas de aquel país en las naciones americanas;

Considerando: 1.º Que atendiendo a los superiores intereses invocados por el Excmo. Gobierno de aquel país, es necesario y urgente colaborar en forma amplia en el sentido indicado en la comunicación precitada;

2.º Que por tales razones deben limitarse los viajes por vía aérea de los ciudadanos uruguayos, estableciendo un riguroso contralor de prioridad a fin de desechar toda solicitud de viaje que no comporte utilidad práctica;

3.º Que dicha limitación permitirá que todos los países de América que sirven las precitadas líneas, se beneficien con una más justa y equitativa distribución de los pasajes entre sus nacionales;

4.º Que en consecuencia el Poder Ejecutivo hará estudiar las solicitudes de viaje por vía aérea de las líneas operadas por empresas norteamericanas a fin de otorgar el visto bueno de aquellas que se encuadran dentro de las prescripciones pertinentes;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar al Mayor Eugenio F. Volpe, receptor de solicitudes formuladas por los nacionales uruguayos, para obtener pasaje en aviones comerciales para vaijar a los Estados Unidos de Norte América, o cualquier otro país de América servido por las precitadas líneas, el que actuará en enlace con la Embajada norteamericana.

2.º Los ciudadanos uruguayos que deban viajar por vía aérea en los servicios internacionales operados por empresas norteamericanas, deberán someterse al contralor de prioridades, a cuyo efecto formularán las respectivas solicitudes ante el ya citado funcionario, en la Inspección General del Ejército.

3.º Los nacionales de países que no sean de los Estados Unidos de Norte América, o del Uruguay, presentarán sus solicitudes ante la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de sus representantes diplomáticos locales.

4.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — A. GUANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se aprueba el trazado de línea férrea Sayago-Cerro

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Nmero 5298|938.

Visto el proyecto de trazado de línea férrea "Sayago-Cerro" para servir la Tablada Nueva en su ubicación futura, confeccionado por la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas;

Atento a la aprobación prestada al referido proyecto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el proyecto de trazado de línea férrea "Sayago-Cerro", formulado por la Dirección de Ferrocarriles.

Art. 2.o En atención a la urgencia que existe en iniciar las gestiones de expropiaciones que permitan dar comienzo inmediato a la ejecución de las obras, declárense aplicables las disposiciones pertinentes del decreto-ley de 30 de Abril de 1942, por tratarse de servicios conexos a una explotación que tiene relación con las industrias de la Defensa Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se autoriza la construcción de conexiones de agua en varias localidades de campaña

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 19 de 1943.

Visto el pedido de la Dirección de Saneamiento para que se autorice la construcción en forma limitada de conexiones domiciliarias de agua en los servicios de Cerro Chato, Mariscala, Pirarajá, Zapicán, José Pedro Varela y Vergara;

Manifestando la expresada Dirección que de autorizarse la realización de esas conexiones deberían fijarse las tarifas que propone a aplicarse para la liquidación de los consumos de agua que puedan originarse,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para construir en forma limitada conexiones domiciliarias de agua en los servicios de Cerro Chato, Mariscala, Pirarajá, Zapicán, José Pedro Varela y Vergara, mientras la capacidad de sus instalaciones de abastecimiento de agua puedan ser atendidas en forma regular y sin interrupción alguna.

Apruébanse las tarifas a contador y a robinete libre propuestas por la referida Dirección a regir en las poblaciones mencionadas.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto-ley. Se hacen supresiones y modificaciones al nuevo Código Rural, para favorecer la aplicación

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 2329|A|936.

Vista la necesidad de introducir enmiendas inmediatas al Código Rural promulgado por decreto de Junio 14 de 1941; y

Considerando: que la propia naturaleza de algunas de las referidas enmiendas han hecho que no fuera posible estar a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley número 10024, que preveía el procedimiento a seguir para la observación del modo de compartimiento, en la práctica, de las disposiciones del referido Código Rural, requiriendo, consecuentemente, una atención inmediata;

Que producido el estudio de los temas relativos, se juzga discreto utilizar la oportunidad de esta primera revisión, con aquel carácter, al efecto de ajustar algunos preceptos del Código, en materia de denominación de institutos, a los términos que actualmente los individualizan, como es el caso de los artículos 87, 88, 101, 102, 221, 248, 250 y 251;

Oído el Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímense los siguientes artículos del Código Rural vigente: artículos 1.o, 2.o, 256, 257, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282.

Art. 2.o Modifícanse los artículos que a continuación se expresan, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Los mojones que señalen el deslinde de los inmuebles considerados como establecimientos rurales (artículo 283), deberán estar colocados en cada ángulo que formen las líneas, y en éstas serán siempre visibles a ojo, de uno a otro, y la distancia mayor entre ellos no excederá de un kilómetro. Exceptúase la parte de campo que tenga por límite el cauce de un río o arroyo.

Lo preceptuado por el presente artículo se observará en todas las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento que se practiquen a partir de la fecha de vigencia del presente decreto-ley.

Artículo 7.o Después de dos años de la vigencia de este Código, ninguna escritura que importe traslación de dominio sobre bienes inmuebles rurales, excepto los casos de ventas judiciales forzosas decretadas a petición de un acreedor, se inscribirá en ningún Registro de Traslaciones de Dominio sin que se presente acompañada del correspondiente plan de mensura, debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales o en las respectivas Oficinas Técnicas de Empadronamiento, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 47. Los daños y perjuicios causados por animales invasores se fijarán por un perito que designe cada parte, ante la autoridad judicial más próxima y un tercero, sólo para caso de discordia, designado por los dos peritos. Si los peritos no coincidieran en la designación, ésta será hecha por el Juez de la causa.

Si el dueño de los animales invasores, citado según lo disponen los artículos anteriores, no hubiere comparecido ante la autoridad judicial, ésta designará el perito que con el del damnificado deberán elegir el tercero.

Si ambas partes prefiriesen someter la apreciación al juicio de un solo perito, la autoridad judicial lo aceptará.

Artículo 87. La policía prestará su concurso a los propietarios de los establecimientos y a los conductores de ganado o vehículos para el cumplimiento de sus respectivos derechos y obligaciones; impondrá multa hasta de veinte pesos por las infracciones de los artículos 85 y 86 y hará la denuncia que corresponda a la Dirección de Ganadería.

Artículo 88. La tarifa a que debe ajustarse el pago del permiso de pastoreos de que se ocupa este Código, será formulada cada cuatro años, en cada Departamento, por una Comisión formada por un miembro de la autoridad municipal, dos propietarios de establecimientos que residan en el Departamento y que estén obligados a dar pastoreo por el artículo 77, designados éstos por el Juez Letrado de Primera Instancia, y dos troperos o abastecedores designados por el Administrador de Rentas de entre los que se encuentren matriculados en el Registro de Troperos y Abastecedores, que deberán llevar las Jefaturas de Policía, y que sean también propietarios.

Las Comisiones Departamentales aumentarán de un cincuenta a un cien por ciento, la tarifa para aquellos pastoreos que tengan aguadas naturales o artificiales, aparentes para el ganado.

La autoridad municipal dispondrá la publicación de la tarifa, treinta días antes de hacerla obligatoria.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura formulará las tarifas correspondientes a los Departamentos que no hayan cumplido lo que dispone este artículo, y las hará cumplir.

Artículo 101. Las oficinas técnicas dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura proporcionarán, gratuitamente, a los plantadores que lo soliciten, todos los datos necesarios para el mejor éxito de las plantaciones o para el cumplimiento de las condiciones exigidas en los artículos anteriores.

Artículo 102. Cuando un plantador considere que ha cumplido las condiciones mencionadas anteriormente, y que tiene derecho a reembolso o a las exoneraciones establecidas, solicitará al Ministerio de Ganadería y Agricultura que designe un ingeniero agrónomo para que informe técnicamente si los requisitos legales están satisfechos. Si el informe es favorable, el Ministerio de Hacienda decretará el reembolso o hará declaración de exoneración.

Artículo 103. El arrendatario que lo sea según contrato de más de seis años de duración, tendrá derecho, llegado el término del mismo, a que el propietario le abone el valor de las plantaciones que dejare a beneficio del campo y que hubiere hecho para reparo del ganado, protección contra los vientos o provisión de madera o leña.

El valor de las plantaciones se fijará según tasación, de acuerdo con el artículo 47, la que no podrá exceder del veinte por ciento de la renta fijada para el último año.

Se reputará nula, por contraria al orden público, toda estipulación anticipada de las partes, por la cual el arrendatario renuncie total o parcialmente a esta indemnización o se fije de antemano para ella, un límite que no llegue al establecido por la ley o un procedimiento distinto al que este artículo señala para estimar el importe de dicha indemnización.

Artículo 138. El propietario que dé en arrendamiento campo para servir como establecimiento ganadero, está obligado a dotarlo de las instalaciones necesarias para el baño de ganado mayor y menor, si el área arrendada fuere mayor de ochocientas hectáreas, y para el baño sólo de ganado menor, si el área fuere entre cuatrocientas y ochocientas hectáreas

La obligación del presente artículo estará condicionada a la previa determinación de las zonas en que corresponda el saneamiento, que decretará el Poder Ejecutivo.

Artículo 140. El arrendatario que lo sea mediante contrato de más de seis años de duración, que no esté sujeto a las disposiciones de los dos artículos anteriores, tendrá derecho, llegado el término del contrato, a que el propietario le abone lo que valiesen los materiales existentes separados de la obra que hubiere levantado, según tasación y hasta el valor de los materiales necesarios para construir tres habitaciones de condiciones higiénicas.

Regirá al respecto lo dispuesto en el apartado final del artículo 103.

Artículo 160. Vencidos dos años de la vigencia del presente Código, no podrá haber en todo el territorio de la República dos marcas iguales. Asimismo no podrán existir dos señales iguales en las zonas que al efecto determine el Poder Ejecutivo.

Vencido dicho plazo, si se encontrasen dos o más personas dueñas de la misma marca, o dos de la misma señal, en oposición a lo que este artículo establece, la Oficina de Marcas y Señales, de oficio o a solicitud de parte interesada, anulará la más moderna. Repútanse iguales cuando lo son en algunas posiciones que se pueden adoptar.

Dentro del mismo término, el Poder Ejecutivo adoptará las medidas indispensables para el cumplimiento de lo prescripto.

Artículo 176 (bis). Del mismo modo, los animales nacidos en chacras, granjas o huertas —así como los frutos provenientes de los mismos— cuyos propietarios no dispongan de marca o señal, según corresponda, podrán ser vendidos previa justificación —ante el Comisario de policía de la sección— la propiedad del ganado y demás circunstancias a que se refiere la excepción. Regirá, también, para estos casos, lo dispuesto en el apartado segundo del artículo anterior.

Agregado al artículo 184. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 176 bis, las Jefaturas de Policía proveerán a las comisarías seccionales, de las correspondientes libretas de certificados-guias a fin de acordar los que se requieran para cada operación, mediante el pago del valor escrito de cada uno, con más el importe del timbre. Toda operación amparada en el artículo de la referencia, deberá hacerse constar, necesariamente, en esta categoría de instrumentos.

Artículo 221. Es nula la venta o permuta de animales atacados de tuberculosis o alguna de las enfermedades contagiosas que dan lugar a la aplicación de las medidas sanitarias establecidas en las disposicoines vigentes sobre policía sanitaria de los animales haya el vendedor conocido o ignorado la existencia de la enfermedad de que su animal estaba atacado.

El que compre un animal atacado de alguna de las enfermedades a que se refiere el inciso anterior, tiene derecho a repetir el precio pagado, dentro de treinta días si se trata de tuberculosis, y cuarenta y cinco días cuando de las otras enfermedades, a contar desde la fecha de la entrega del animal, por el vendedor.

Si el animal ha sido sacrificado, el plazo queda reducido a diez días a partir del día del sacrificio, sin que, sin embargo, la acción pueda ser iniciada después de la expiración de los plazos indicados en el inciso anterior.

La certificación de la enfermedad por la Dirección de Ganadería da a la acción fuerza ejecutiva.

Artículo 248. Los frigoríficos, saladeros, graserías y fábricas de conservas u otros establecimientos de índole semejante, están obligados a dar aviso del comienzo de la matanza a la Dirección de Ganadería, con veinticuatro horas de anticipación, para que se cerciore si el ganado ha sido revisado y se confronten sus marcas y señales con los certificados respectivos.

Artículo 250. Los establecimientos a que se refiere el artículo 248 están obligados a presentar los certificados-guías debidamente visados, de los animales que tengan encerrados o hayan muerto, a los funcionarios de la Dirección de Ganadería o al Juez de Paz, siempre que lo soliciten.

Artículo 251. Los mismos establecimientos están obligados a llevar un libro diario en el que anotarán el número de animales recibidos y todos los datos que figuren en los certificados-guías de los ganados que hayan adquirido para faenar. Pasarán mensualmente a la Dirección de Ganadería copia de tal libro.

Artículo 255. No se trabará embargo en los bienes siguientes:

a) La maquinaria y utensilios del deudor, necesarios para su labor individual y la de su familia, empleados exclusivamente en la propiedad que habitualmente cultiva y explota;
b) Los animales de labor indispensables para la explotación o cultivo habitual;
c) Las vacas lecheras, cerdos y aves de corral, racionalmente necesarios para la producción de la leche, productos porcinos y huevos, para el consumo del deudor y su familia;
d) Los artículos de alimento y combustibles que existan en poder del deudor, necesarios para el consumo de éste y su familia durante seis meses; y
e) Las semillas que no sean las de la cosecha, los abonos y los elementos de las pequeñas industrias, como la apicultura, gusanos de seda, etc."

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

Montevideo, Febrero 11 de 1943.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de ayer, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 14 de Octubre de 1942, sobre modificaciones al Código Rural.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo que estima preferible el proyecto sustitutivo que se envía adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Número 6|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con los concursos de méritos y de oposición, para proveer los cargos vacantes de Oficial 1.o y Dibujante, respectivamente, en la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía;

Resultando: que verificado el primer concurso, sólo se presentó al mismo el señor Ezriel Valenti, acreditando, a juicio del Tribunal respectivo, en las pruebas escrita y oral realizadas, competencia suficiente para ocupar el cargo de Oficial 1.o;

Que realizadas las pruebas correspondientes al cargo de Dibujante, entre los dos aspirantes presentados, los señores Antíoco Odizzio y Javier Marenco, el Tribunal declaró triunfante al primero de los nombrados, dejando constancia, asimismo, de la competencia demostrada por el señor Marenco, quien sumó un puntaje de 58 3|4 sobre 64 1|4 que acreditó aquel aspirante;

Que en mérito a esa causal y a que con la designación del señor Valenti como Oficial 1.o, quedará vacante un cargo de Dibujante en la citada Sección, el referido Tribunal propone para desempeñar el mismo, al señor Javier Marenco;

Considerando acertado adoptar el temperamento sugerido por el Tribunal de referencia, en razón de que la pequeña diferencia de puntos acreditada por el señor Marenco con respecto al señor Odizzio, hacen obvio la realización de un nuevo concurso para proveer el cargo en cuestión;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Nombrar a las personas que se mencionan, para ocupar los cargos que a continuación se especifican en la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía:

Oficial 1.o (Item 11.03, categoría III, grado 7), al señor Ezriel Valenti.

Dibujantes (Item 11.03, categoría IV, grado 6), a los señores Antioco Odizzio y Javier C. Marenco.

Segundo. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se modifican precios del hierro (planchuela, ángulo, etc.) y se dan normas complementarias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 12 de 1943.—Número 1616|942.

Vista la nota de la Dirección General de Asuntos Económicos, solicitando aclaración del articulado del decreto de 4 de Diciembre de 1942 e inclusión, en el mismo, de diversos materiales de hierro;

Considerando: que es conveniente efectuar las aclaraciones solicitadas, así como incluir dichos materiales cuyos precios están de acuerdo con sus costos actuales;

Atento a lo dispuesto en el artículo 1.o, inciso A) de la ley de 23 de Octubre de 1941, y

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los incisos A), D), y G) del artículo 1.o del decreto de 4 de Diciembre de 1942, en la siguiente forma:

Inciso A) Hierro planchuela. (Medidas).

Hasta 19 milímetros por 4.78 milímetros (cincuenta y tres pesos) .... $ 53.00
De más de 19 milímetros hasta 114 milímetros por 4.78 milímetros hasta 50 milímetros (cuarenta y nueve pesos) .... " 49.00
De más de 114 milímetros y en cualquier espesor (salvo las medidas clasificadas como flejes) (cincuenta y ocho pesos) .... " 58.00

Inciso D) Hierro ángulo. (Medidas).

De 3.18 milímetros por 12.7 milímetros (setenta y cuatro pesos) .... " 74.00
De 3.18 milímetros por 15.8 milímetros (sesenta y cinco pesos) .... " 65.00
De más de 3.18 milímetros por 15.8 milímetros hasta 4.78 milímetros por 31.80 milímetros (cincuenta y tres pesos) .... " 53.00
De más de 4.78 milímetros por 31.80 milímetros (cuarenta y nueve pesos) .... " 49.00

Inciso G) Chapas negras excluídas las chapas para carrocerías y las de espesor superior a 4.78 milímetros. (Medidas).

Chapas número 12 y 14 de cualquier medida y chapas de 915 milímetros por 2.135 milímetros en espesores de 4.78 milímetros y 3.18 milímetros (cuarenta y nueve pesos) .... " 49.00
Chapas número 30 de cualquier medida (sesenta y cinco pesos) .... " 65.00
Cualquier otra medida y espesor (cincuenta y ocho pesos) .... " 58.00

Art. 2.o Inclúyese en el decreto de 4 de Diciembre de 1942 a las chapas galvanizadas lisas, fijándose los siguientes precios máximos de venta, al consumidor por 100 kilogramos:

Número 16	$ 74.00
Número 18	" 76.00
Número 20	" 77.00
Número 22	" 79.00
Número 24	" 82.00
Número 26	" 83.00
Número 28	" 83.00
Número 30	" 89.00

Art. 3.o Los precios de venta de los materiales especificados en el artículo 1.o del decreto de 4 de Diciembre de 1942 (excepto los de las Puntas de París) así como los del presente decreto, podrán aumentarse en un 10 o|o en las operaciones individuales de revendedores al consumidor, en cantidades hasta 40 kilos.

Art. 4.o Las firmas que importen materiales de los especificados en los decretos de 27 de Marzo y 12 de Mayo de 1942, deberán presentar ante la Dirección General de Asuntos Económicos los permisos de importación para su intervención y contralor, sin cuyo requisito la Dirección General de Aduanas no dará curso a los despachos correspondientes.

Art. 5.o El presente decreto comenzará a regir desde su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.** — **JAVIER MENDIVIL.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION PREPARATORIA DE LA XXXIV LEGISLATURA

FEBRERO 4 DE 1943

PRESIDE EL SEÑOR DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

A la hora 16 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brum, Castellanos, Forteza, Gallinal, Martínez Trueba, Miranda, Secco Illa y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: el Senado ha sido convocado para celebrar su primera sesión preparatoria.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Corte Electoral remite testimonio de la parte pertinente del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por dicha corporación, en la que se proclamó electos a los señores Senadores por el período 1943-47.

—Pasará en su oportunidad a las Comisiones correspondientes que habrán de designarse.

Los señores Senadores electos, doctores Martín C. Martínez y Carlos María Sorín, presentan renuncia de dichos cargos.

Léanse.

"Montevideo, febrero 4 de 1943.

Al Honorable Senado:

Motivos persistentes de salud me dificultan el desempeño de las funciones parlamentarias. Así lo hice saber a los correligionarios; y si acepté la proclamación fué, ante su benévola insistencia, en la esperanza de una mejoría, y dada la ausencia del riesgo de sustitución dentro del sistema preferencial de suplentes, implantado en la lista.

Producidas las elecciones, sólo me resta reiterar esta excusa, y agradecer, a los que me honraron con su voto y cuyas aspiraciones patrióticas defraudaría ocupando un puesto que no puedo ejercer, sin afectar a la regularidad y buen desempeño de la función.

Martín C. Martínez."

Montevideo, febrero 1.o de 1943.

Señor Secretario de la Cámara de Senadores, doctor José Pastor Salvañach:

Pido a usted tenga a bien poner en conocimiento del Senado, en su primera sesión preparatoria, que lamento verme en la imposibilidad de aceptar el cargo de Senador con que me honraron mis correligionarios en las últimas elecciones generales.

Saludo a usted atentamente.

Carlos M. Sorín."

—El señor Senador electo, doctor Juan Andrés Ramírez, presenta renuncia de dicho cargo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 2 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Elevo, por la presente, renuncia indeclinable del cargo de Senador de la Nación, con que fuí honrado por el pueblo en los comicios del 29 de noviembre último.

Saludo a usted y al Alto Cuerpo que preside, con mi más distinguida consideración.

Juan Andrés Ramírez."

—El señor Senador electo, don Pedro Cosio, presenta renuncia del cargo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 4 de 1943.

Señor Secretario de la Cámara de Senadores, doctor José Pastor Salvañach.

Señor Secretario:

Habiendo recibido la convocatoria para la sesión de hoy, en mi calidad de Senador electo, envío a usted por medio de estas líneas, mi renuncia de dicho cargo, a fin de que sea convocado el suplente respectivo.

Saludo a usted con la mayor consideración.

Pedro Cosio."

3

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que frente a las renuncias de que se ha dado cuenta, y atento a que se trata de ciudadanos eminentes llamados a prestar grandes servicios al país, correspondería que se designara una Comisión —si el Senado lo considera conveniente— para solicitarles el retiro de sus renuncias.

SEÑOR FORTEZA. — Iba precisamente, señor Presidente, a formular moción en el sentido indicado por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza, para que se designe una Comisión Especial con el objeto de solicitar el retiro de sus renuncias, a los señores Senadores Martín C. Martínez, Carlos María Sorín, Juan Andrés Ramírez y Pedro Cosio.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—La Mesa designa para integrar la Comisión Especial de Renuncias, a los señores Senadores Gallinal, Forteza, Miranda, Zavala Muniz y Secco Illa.

4

De acuerdo con el Reglamento del Senado, que rige para la instalación de sus sesiones preparatorias, corresponde que se designe la Comisión General para la consideración de los Poderes, y luego la Comisión Especial.

Si no hubiera observación, la Mesa procederá así.

Léase la nómina de los señores Senadores que integrarán las Comisiones a que se ha hecho referencia.

(Se lee:)

"Comisión General de Poderes

Queda constituída por los señores Senadores Martínez Trueba, Gallinal, Secco Illa, Miranda y Castellanos.

Comisión Especial de Poderes

Queda integrada con los señores Senadores Brum, Batlle Pacheco y Arroyo Torres."

—El Senado dirá si desea fijar desde ya el día de la convocatoria. De otra manera, la Mesa convocará al Senado una vez que las Comisiones se hayan expedido.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Me parece lo mejor, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — ¿No hay término para expedirse la Comisión informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay término, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Mesa puede convocar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento del Senado no establece ningún término.

SEÑOR FORTEZA. — Se podría fijar un término de 5 días para que las Comisiones General y Especial de Poderes se expidan al respecto, y una vez que lo hayan hecho, convocar al Cuerpo.

SEÑOR BRUM. — Se podría citar para dentro de cinco días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entiende, señores Senadores, que el término se fijaría para el estudio de los poderes de los integrantes del Cuerpo, pero no así para el caso de las renuncias en el que se ha designado una Comisión Especial para solicitar el retiro de las mismas.

Se va a votar la moción del señor Senador Forteza, para que el Senado sea convocado dentro de cinco días.

¿No es así, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Una vez que se hayan expedido las Comisiones designadas, fijándole a las mismas un plazo de cinco días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se les da un plazo de cinco días a las Comisiones para expedirse, nos reuniríamos al sexto día. La reunión tendría que ser, pues, al día siguiente; entiendo pues, que convendría fijar desde ya el día de la próximo reunión del Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR FORTEZA. — Podría ser el miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Forteza propone que se fije el día miércoles próximo, para la convocatoria del Senado. Si no hubiera oposición, se procederá así, fijándose la hora 17, en vez de la hora 16, que se estableció para la fijación de esta sesión preparatoria.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se dará por clausurado el acto.

(Son las 17 horas.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION PREPARATORIA

FEBRERO 10 DE 1943

PRESIDEN LOS SEÑORES DON TOMAS BERRETA Y DON ANDRES MARTINEZ TRUEBA

SUMARIO

1

Asisten: la señora Alvarez Vignoli de Demichelli, y los señores Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Castellanos, Forteza, Gallinal, Martínez Trueba, Miranda, Secco Illa y Zavala Muniz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha sido citado a sesión preparatoria.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión General de Poderes, presenta un informe por el que se aconseja admitir los poderes de los Senadores proclamados.

—Repártase.

El señor Senador electo, Pedro Manini Ríos, presenta renuncia de dicho cargo.

3

Léase.

(Se lee:)

"Presidente del Senado:

Montevideo. — Punta del Este.

Ruego Honorable Cuerpo aceptar mi renuncia senatoría que presento telegráficamente para abreviar convocatoria suplentes.

Salúdalo.

Pedro Manini Ríos".

—A la Comisión respectiva.

El señor Senador electo, doctor Julio César Canessa, comunica que acepta el cargo y que estando actualmente en el desempeño del Ministerio de Industrias y Trabajo, no le será posible incorporarse al Senado hasta el término del actual mandato presidencial.

4

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de Febrero de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Tomás Berreta.

Señor Presidente:

Tengo el honor de derigirme a esa Cámara para expresarle mi aceptación del cargo de Senador para la XXXIVa, Legislatura, cargo para el cual fuí ungido en elección realizada el 29 de Noviembre de 1942.

Al mismo tiempo debo significar al señor Presidente que en virtud de ocupar actualmente una Secretaría de Estado —Ministerio de Industrias y Trabajo— no me será posible incorporarme a ese Cuerpo Colegislador hasta la cesación del actual mandato presidencial.

A provecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Julio César Canessa".

—A la Comisión de Poderes.

La Junta Electoral de San José eleva testimonio del acta de escrutinio y proclamación de Representantes, Intendente Municipal, Junta Departamental, Junta Electoral, cómputo de votos para Presidente de la República y Vice, Senadores y plebiscito de las reformas constitucionales.

—Téngase presente.

La Corte Electoral comunica que, en acuerdo celebrado por dicha Corporación, resolvió hacerle saber al Senado que, si bien la Corte eleva los antecedentes relacionados con la anulación de los votos y de las elecciones practicadas en varios circuitos del Departamento de San José, no ha entendido con ello, reconocerle facultades al Senado, para pronunciarse válidamente acerca de tales nulidades, y sí solo para examinar el problema constitucional. A la vez eleva el petitorio del doctor Enrique Sánchez Varela, comunicando que los demás antecedentes relacionados con la elección realizada en dichos circuitos, obran en la Comisión Especial de Poderes de la Cámara de Representantes.

5

Léase.

(Se lee:)

"Corte Electoral.

Montevideo, 10 de Febrero de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Corte Electoral, en acuerdo celebrado en el día de ayer, resolvió hacerle saber que si bien la Corte eleva con mensaje número 396|43 los antecedentes relacionados con la anulación de los votos y de las elecciones practicadas en los circuitos números 42, 52, 53, 61, 67, 83, 84, 96, 100, 118, 123, 131, 136, 138, 140, 149, 152 y 159 del Departamento de San José, no ha entendido con ello reconocerle facultades a ese Alto Cuerpo de Estado para pronunciarse

válidamente acerca de tales nulidades y sí sólo el de dejarlo en libertad por elementales razones de consideración funcional, para examinar el problema constitucional de su propia jurisdicción.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Irureta Goyena, Presidente. — F. M. Villamil, Secretario."

—A la Comisión de Poderes.

"Corte Electoral.

Montevideo, Febrero 10 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de ayer, ha resuelto elevar el petitorio del doctor Enrique Sánchez Varela que se acompaña, dejando constancia que los demás antecedentes relacionados con la elección realizada en los circuitos del Departamento de San José, a que se refiere el peticionario, obran en la Comisión Especial de Poderes de la Cámara de Representantes, remitidos oportunamente por esta Corporación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Irureta Goyena, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario."

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Noto, señor Presidente, que no figura el informe de la Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la Comisión General de Poderes, sí, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Pero el de la Comisión especial?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad, para informar acerca de los poderes de los señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono entonces para que se trate sobre tablas el informe de la Comisión General de Poderes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Previa lectura?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión General de Poderes.

INFORME

Al Senado:

La Comisión General de Poderes, —designada para pronunciarse sobre la proclamación de Senadores electos realizada por la Corte Electoral—, ha resuelto elevar a consideración del Senado el presente dictamen por el que se aconseja admitir los poderes de los Senadores proclamados.

Los fundamentos del dictamen, brevemente expuestos, son los que a continuación formulamos.

En el seno de la Comisión se ha planteado, como cuestión previa, la de la competencia respecto a la calificación de las elecciones de Senadores realizadas el 29 de noviembre próximo pasado.

La Comisión entiende que, a este respecto, se impone una distinción entre la solución transitoria, que rige en lo relativo a la proclamación a estudio y el régimen permanente, que resuelve el mismo problema para el futuro.

La norma permanente es la del artículo 95 de la Constitución, que atribuye a cada Cámara jurisdicción privativa respecto a la calificación de las elecciones de sus miembros. Pero esta disposición no es aplicable al reciente acto electoral en virtud de lo estatuído en el artículo 5.º de las Disposiciones Transitorias. En efecto: el artículo 95 no está comprendido en la enumeración taxativa de las disposiciones que, según el artículo transitorio aludido, deben aplicarse de inmediato, a los fines del escrutinio y proclamación correspondientes al último acto eleccionario. Ahora bien: el hecho de haberse diferido la aplicación del citado artículo 95, significa que queda subsistente, para la elección del 29 de noviembre próximo pasado, el sistema adoptado por la Constitución de 1934, que atribuyó jurisdicción privativa en esta materia a la Corte Electoral (artículo 278 C), de la Constitución de 1934. Concordantemente, en este sistema se había suprimido el artículo 39 de la Constitución de 1918, que corresponde al 95 de la actual.

El distingo expresado, que debe adoptarse como norma de carácter preceptivo, fluye, pues, por argumento a contrario, del preindicado artículo 5.º, de las Disposiciones Transitorias en vigor, e impone como condición ineludible, en concepto de la Comisión, la de excluir, en el momento actual, la competencia del Senado a los efectos de calificar la elección de sus miembros.

De conformidad con el régimen temporario vigente, corresponde, en consecuencia, declarar incorporados al Senado los candidatos proclamados por la Corte Electoral.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión considera que no corresponde entrar a juzgar la protesta presentada por el señor W. Fernández, sobre la elección realizada en 18 circuitos del Departamento de San José.

Tales son, en breves términos, los motivos de la decisión propuesta por la Comisión, que podrán ser ampliados en Sala, si fuera necesario.

Sala de la Comisión, febrero 8 de 1943.

Joaquín Secco Illa, miembro informante. — César Miranda. — Gustavo Gallinal. — Daniel Castellanos. — Andrés Martínez Trueba.

Cámara de Senadores.

Comisión General de Poderes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de Senadores y suplentes, por el período 1943-1947, de los ciudadanos proclamados por la Corte Electoral, según decreto de fecha 2 del corriente.

Sala de la Comisión, febrero 9 de 1943.

Joaquín Secco Illa, miembro informante. — César Miranda. — Gustavo Gallinal. — Daniel Castellanos. — Andrés Martínez Trueba."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que la Comisión especial se ha reunido. Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como se ha expresado que faltaba el informe de la Comisión especial, quiero expresar que la Comisión especial examinó los poderes de la Comisión General de Poderes, formuló el acta respectiva y se pronunció estableciendo la legitimidad de los poderes. Yo pediría que se leyera al solo efecto ilustrativo el acta, porque la Comisión especial entiende que no tiene que presentar un proyecto de aprobación de poderes desde que la Comisión General de Poderes formula el proyecto de resolución sobre los poderes de todos los Senadores electos. La Comisión especial da una especie de visación previa para que la Comisión General de Poderes pueda entrar en funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la razón por la que la Secretaría no había hecho el repartido.

Léase el acta número 1 de la Comisión Especial de Poderes.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión Especial de Poderes.

ACTA N.º 1

En Montevideo, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora diecisiete y cinco, se reunen en la Sala de Comisiones del Senado, los señores Senadores electos, doctor Alfeo Brum, don Ledo Arroyo Torres y don Lorenzo Batlle Pacheco, miembros de la Comisión Especial de Poderes, designada por el Senado en la sesión preparatoria de esta fecha. Actúa en la Secretaría el Secretario de Comisión, doctor Juan Bernardo Garicoits.

Abierto el acto, se elige Presidente al doctor Arroyo Torres.

La Comisión Especial considera los poderes de los miembros de la Comisión de Poderes, señores Senadores don

Andrés Martínez Trueba, doctor César Miranda, doctor Gustavo Gallinal, doctor Joaquín Secco Illa y doctor Daniel Castellanos y, examinados los antecedentes remitidos por la Corte Electoral, resuelve hacer saber a la Presidencia del Senado que, ajustándose la proclamación efectuada por aquella corporación a los preceptos constitucionales y legales vigentes, no opone reparos a dicha proclamación, pudiendo los mismos señores Senadores integrar la Comisión General de Poderes.

Siendo la hora diecisiete y treinta, se da por aprobada la presente acta, que firman los señores Senadores presentes, levantándose la sesión.

Ledo Arroyo Torres. — Alfeo Brum. — Lorenzo Batlle Pacheco."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente? No obstante lo manifestado por el señor Senador creo que lo que corresponde es formular un proyecto de resolución con respecto a los poderes de la Comisión General y no poner en discusión el informe, sino el proyecto que es lo que se va a aprobar. No se aprueban informes, sino proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Poderes no tendrá inconveniente en redactar un proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El proyecto de resolución de la Comisión General de Poderes, está comprendido, porque dice: "Apruébanse los poderes de Senadores y suplentes, por el período 1943-1947, de los ciudadanos proclamados por la Corte Electoral según decreto de fecha 2 del corriente". De modo que aprobando este proyecto....

SEÑOR MIRANDA. — En rigor no puede ser así, porque nosotros no podemos aprobar los poderes presentados por nosotros mismos. En este artículo único están comprendidos los poderes de todos los Senadores menos de los que firman el informe de la Comisión General, porque éstos deben ser objeto de una resolución aparte, y creo que previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo considera así. lo decidirá.

Está a consideración del Senado el informe de la Comisión Especial.

SEÑOR MIRANDA. — Habría que poner en discusión el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de resolución de la Comisión General de Poderes ha llegado a la Mesa.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — En ausencia de un proyecto de resolución formulado por la Comisión Especial, hago moción para que en virtud del acta leída, se consideren aprobados los poderes de los miembros de la Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Martínez Trueba para que se consideren aprobados los poderes de los miembros de la Comisión General.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

—Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión General de Poderes.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

—Los Senadores cuyos poderes han sido aprobados, pueden incorporarse al Senado.

Se va a leer el artículo 7.º del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 7.º Los Senadores nuevamente electos, se incorporarán a la Cámara a medida que vayan aprobándose sus poderes; debiendo prestar antes el correspondiente juramento."

El Senado decidirá la forma en que debe tomarse el juramento: personal o colectivo.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que el juramento sea tomado en forma individual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que el juramento de los señoers Senadores sea de carácter individual.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

(Los juramentos se toman de la siguiente manera:)

El señor Senador escribano Ledo Arroyo Torres presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco presta el juramento de prácttica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador don Alfeo Brum presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ¿No se podría prestar juramento desde el propio sitio que ocupan los señores Senadores?

SEÑOR PRESIDENTE. — La práctica era la de acercarse a la Presidencia para prestar el juramento. Sin embargo, la Mesa no pone obstáculo.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Eso era estilo de otra época.

SEÑOR PRESIDENTE. — Considerándolo así, la Mesa seguirá tomando los juramentos desde el mismo sitio que ocupan los señores Senadores.

La señora doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, presta el juramento de práctica y el señor Presidente la declara incorporada al Senado.

El señor Senador don Francisco Forteza, presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador doctor Daniel Castellanos presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador doctor Gustavo Gallinal presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador Andrés Martínez Trueba presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador César Miranda presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador doctor Joaquín Secco Illa presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

El señor Senador Justino Zavala Muniz presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

—Invito al señor Martínez Trueba a ocupar la Presidencia a los efectos de poder prestar juramento.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador don Andrés Martínez Trueba).

El señor Senador don Tomás Berreta presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador don Tomás Berreta).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Están pendientes del Senado las renuncias de que se han dado cuenta en la sesión anterior. Los señores Senadores que integran la Comisión Especial, dirán cuando deberá ser citado el Senado a los efectos de oír su informe.

SEÑOR FORTEZA. — La Comisión Especial designada por el Senado, no ha podido entrevistarse todavía, con los Senadores electos que han presentado renuncia, pero ya ha resuelto en el día de mañana entrevistarse con los ciudadanos que han presentado renuncia, para cumplir el mandato ordenado por el Senado.

De manera que creo, señor Presidente, que para el próximo viernes podremos traer la respuesta de estos distinguidos ciudadanos, al Senado; por lo tanto, desde el viernes en adelante podría citarse al Senado. Podría ser el mismo viernes señor Presidente, porque en ese día se realizaría la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá, pero si fuera posible, esa sesión se podría realizar el día viernes en las horas de la mañana.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Por qué no el viernes de tarde, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá.

SEÑOR MIRANDA. — Mociono en el sentido de que el Senado sesione el viernes de tarde a la hora acostumbrada, o sea las 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no podría concurrir.

SEÑOR BRUM. — Teniendo en cuenta que al señor Presidente le va a ser imposible concurrir el día viernes por la tarde al Senado, haría moción, de acuerdo con la indicación del señor Senador Forteza, para que esa sesión se realice el viernes por la mañana a las 10 y 30 horas.

SEÑOR MIRANDA. — Ignoraba que el señor Presidente no podía concurrir el viernes por la tarde y, por lo tanto, retiro la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Brum propone que el Senado se reune el viernes?

SEÑOR BRUM. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Los integrantes de la Comisión estamos de acuerdo en el sentido de que en el día de mañana podríamos tener pronto el informe. De manera que se podría citar al Senado para la tarde de mañana jueves, a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Brum acepta?

SEÑOR BRUM. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra sesión mañana a las 17 horas, a fin de oir el informe de la Comisión delegada para el estudio de las denuncias.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Creo que convendría que la Comisión que va a entender en las renuncias presentadas, presenta su informe también en el día de mañana, porque si el Senado ha de estar en número el 15, es necesario que antes, con tiempo, se consideren las renuncias y se convoque a los suplentes correspondientes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá. Se ruega a la Comisión especial que presente su informe en el día de mañana.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra, solamente para plantear la cuestión de los Senadores que integran el Gabinete.

Mientras esta situación no se solucione, evidentemente el Senado estará desintegrado y temo que en la Asamblea General del 15 de febrero no haya suficientes Senadores para formar el quórum necesario. Por eso, señor Presidente, se podría pasar este asunto a la Comisión especial o a la Comisión General de Poderes para que estudie la situación de los Senadores electos que actualmente desempeñan cargos de Ministros en el Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y también la de los Senadores que son miembros de Entes Autónomos.

SEÑOR FORTEZA. — También, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser la misma Comisión General de Poderes, como lo sugiere el señor Senador.

(Apoyados).

—Se va a votar, entonces, la moción del señor Senador Forteza a fin de que la Comisión General de Poderes estudie la situación de los integrantes del Senado que ocupan cargos en el Gabinete o en los Directorios de los Entes Autónomos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Si ningún Senador hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 5 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION PREPARATORIA

FEBRERO 11 DE 1943

PRESIDE EL SEÑOR DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados: El doctor Cyro Giambruno y el doctor Ramón F. Bado comunican que hasta la expiración del presente mandato presidencial, no les será posible incorporarse al Senado.
3—Discusión del proyecto de resolución de la Comisión Especial recaído en las renuncias presentadas por los Senadores electos, doctores Martín C. Martínez, Juan Andrés Ramírez, Carlos María Sorín y don Pedro Cosio. Aprobado. Se resuelve convocar a los suplentes respectivos, señores doctor Leonel Aguirre, doctor Antonio Núñez Aycaguer, doctor Luis Mattiauda y don Francisco C. Betelu.
4—Discusión del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión Especial sobre la situación de los Senadores electos que actualmente desempeñan cargos de Ministros. Aprobado. Se resuelve convocar a los suplentes respectivos, señores doctor Luis M. Fabregat, doctor Lucio Malmierca y doctor Adolfo Baldomir.
5—Se resuelve celebrar sesión preparatoria el próximo lunes a la hora 16 y 30.

1

Siendo la hora 18, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brum, Castellanos, Forteza, Martínez Trueba, Miranda, Gallinal, Secco Illa y Zavala Muniz.

Falta:

Con aviso, la señora Alvarez Vignoli de Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Los señores Senadores electos, doctores Cyro Giembruno y Ramón F. Bado comunican que aceptan dichos cargos y, a la vez, ponen en conocimiento que, debido a que desempeñan en la actualidad el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, respectivamente, no podrán incorporarse al Senado hasta la terminación del presente mandato presidencial.

Léanse.

(Se lee:)

"Montevideo, Febrero 6 de 1943.

Señor Presidente del Senado, don Tomás Berreta

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que aceptó el cargo de Senador integrante de la XXXIV Legislatura, para el cual fuí electo en los recientes comicios. Y a la vez pongo en su conocimiento que debido a que desempeño en la actualidad el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social no podré incorporarme a ese alto cuerpo hasta la expiración del presente mandato presidencial.

Con tal motivo saludo a usted y demás compañeros del Senado, con la más alta consideración y estima.

Cyro Giambruno".

"Montevideo, Febrero 11 de 1943.

Señor Presidente del Senado de la República.

Señor Presidente:

Enterado de que me ha cabido el honor de ser proclamado para integrar la Cámara de su digna presidencia, me es grato hacer saber a usted, —a sus efectos,— que acepto el cargo, no obstante lo cual no me incorporaré a ese Alto Cuerpo hasta tanto continúe desempeñando el Ministerio de Ganadería y Agricultura para el que fuí oportunamente designado por el señor Presidente de la República, General Alfredo Baldomir.

Con el motivo expresado me complace saludar al señor Presidente con mi mejor consideración.

Ramón F. Bado".

3

Habiendo cumplido sus tareas la Comisión Especial designada para entrevistarse con los Senadores dimitentes, se van a leer los respectivos proyectos de resolución.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptase las renuncias presentadas por los señores Senadores electos doctores Martín C. Martínez, Juan Andrés Ramírez, Carlos María Sorín y don Pedro Cosio, y convóquese por Secretaría a los señores doctor Leonel Aguirre, doctor Antonio Núñez Aycaguer, doctor Luis Mattiauda y don Francisco C. Betelu, en su carácter de suplentes respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Febrero de 1943.

Francisco Forteza, Miembro informante. — Gustavo Gallinal. — Justino Zavala Muniz. — Joaquín Secco Illa. — César Miranda".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Habrá visto el Senado por el proyecto de resolución que acaba de leerse la gestión realizada por la Comisión Especial designada para entrevistar a los señores Martín C. Martínez, Carlos María Sorín, Juan Andrés Ramírez y Pedro Cosio.

La Comisión no tuvo el éxito que esperaba. Los distinguidos ciudadanos entrevistados, nos dieron razones, en nuestro concepto muy justificadas, que no pudimos rebatir, convenciéndonos de la unitilidad de nuestra gestión.

Sólo me restaría, señor Presidente, trasmitir en nombre de los ciudadanos entrevistados, las expresiones de su agradecimiento para el Senado por el gesto que ellos consideraron honroso para sus personas.

Conjuntamente con los demás compañeros de Comisión, procuramos cumplir con el mandato del Senado, pero frente a la irrevocable decisión de los ciudadanos, hemos resuelto aconsejar al Senado que acepte el proyecto de resolución que acaba de leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea expresar que comparte el pensar de la Comisión, y seguramente de todo el Senado, que se prive al país, de los servicios de tan eminentes ciudadanos.

Se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

Se convocarán, pués, por Secretaría, los suplentes respectivos.

4

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

La Comisión General de Poderes se ocupó de la situación de los señores Senadores Ramón F. Bado, Julio César Ca-

nessa y Cyro Giambruno, los que han manifestado por escrito que desean permanecer en los puestos que desempeñan actualmente, es decir, como Ministros, hasta la terminación de la Presidencia del General Baldomir. Al mismo tiempo manifiestan que aceptan las proclamaciones y que se incorporarán oportunamente al Senado.

Corresponde, por consiguiente, que se convoque a los suplentes respectivos, que son los señores doctor Luis M. Fabregat, doctor Lucio Malmierca y doctor Adolfo Baldomir. Paso a la Mesa el proyecto de decreto, para que se sirva hacerle dar lectura poniéndolo a consideración del Senado.

La opción que hacen los Ministros está de acuerdo con lo que establece el artículo 110 de la Constitución, inciso 2.º. Por consiguiente la Comisión no tiene ningún reparo que oponer a la conducta adoptada por dichos señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Camara de Senadores.

Comisión General de Poderes.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Convóquese por Secretaría a los señores doctor Luis M. Fabregat, doctor Lucio Malmierca, doctor Adolfo Baldomir, en su carácter de suplentes de los señores Senadores electos doctor Ramón F. Bado, doctor Julio César Canessa y doctor Cyro Giambruno, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de Febrero de 1943.

César Miranda. — Daniel Castellanos. — Joaquín Secco Illa. — Gustavo Gallinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: como una consecuencia del acto que acaba de realizarse y la convocatoria, desde luego, de los suplentes de los Senadores Martínez, Ramírez, Sorín y Cosio, creo que sería conveniente que el Senado, antes de la Asamblea General a realizarse el próximo lunes 15 de Febrero, hiciera una sesión preparatoria a los efectos de aceptar los poderes y tomar el juramento de práctica a los Senadores que concurran, a fin de obtener el quórum que vamos a necesitar en la Asamblea a que me refiero

Se me ocurre, pues, que el Senado podría celebrar sesión media hora antes, de aquélla, para la que está convocada la Asamblea, y en tal sentido formulo moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría celebrarse la sesión una hora antes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La sesión de la Asamblea es para las 17 horas; podría convocarse el Senado para la hora 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permiten los señores Senadores.

Me observa la Secretaría que la fijación de hora para la Asamblea corresponde al Presidente de la misma. La Cámara de Representantes, normalmente, se reúne a las 17 horas, y debe proceder a la elección de Mesa, de suerte, pues, que a las 18 horas para la que se convocaría la Asamblea, transcurrirían varias horas. ¿No les parece mejor, a los señores Senadores, convocar al Senado, para las 16 o 16 y 30? ¿Está de acuerdo el señor Senador Forteza?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza, para que el Senado se reúna el próximo lunes a la hora 16 y 30 en su última sesión preparatoria.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo la hora 18 y 10).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1943 — Núm. 10936

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934),

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tar!-

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros aceite S. A. E. 40 o similar, 1.500 litros aceite S. A. E. 50 o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1990-v.mz.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros, bancos colectivos, pupitres, escritorios, mueble casillero, fichero archivo, biblioteca, mesas, máquinas de escribir de 180 y de 100 espacios, mesas para máquinas de escribir, perchas de pie, perchas de pared, mueble archivo, reloj de pared, pizarrón fijo de pared, pizarrón de caballete, sillas comunes, caja de hierro, saliveras, papeleras, pedana de 12 metros, petos de esgrima, coderas de esgrima, guantes de esgrima, floretes, espadas, sables, panoplias de esgrima, caretas de esgrima, con destino a la Escuela de Educación Física Militar de acuerdo con los diseños y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.26-1749-v.mz 12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: 6000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secciones Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.23-1652-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9

Llámase a licitación pública número 9, para adquirir: 30.000 jabones para tocador, 3.600 latas pomada para calzado color caoba, 600 latas de pomada para calzado color negra, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 1J de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.23-1651-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir: 300 litros travers dos Manos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuen-

tra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.23-1653-v.mz.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4818

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción en el edificio de la Sucursal Lascano de una cañería y pozo filtro para desagote del pozo séptico, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las sucursales Rocha y Lascano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.4-1925-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4817

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio del Granero Oficial de Salto de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.26-1745-v.mz.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 135

Obras de pintura

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a efectuarse en la finca propiedad del Instituto, sita en la calle Rincón número 747, esquina Ciudadela, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 12 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.2-1845-v.mz.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y GORRAS PARA EL PERSONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1943 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.27-1805-v.mz.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

A LOS DUEÑOS, CONSIGNATARIOS O INTERESADOS A CUALQUIER TITULO EN LA CARGA DEL VAPOR "TACOMA" DESCARGADA DE DICHO VAPOR, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADAS EN LOS DEPOSITOS PORTUARIOS.

En virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo (decreto Noviembre 13 de 1942), autorizando a esta Administración Nacional para que disponga, con intervención de las compañías aseguradoras, el remate público de las mercaderías desembarcadas del vapor "Tacoma" y que se hallaban a bordo cuando se llevó a cabo el incautamiento de dicha nave, en el mes de Agosto de 1942, y en cumplimiento de órdenes superiores recaídas en el expediente respectivo, hago saber que se va a proceder, en beneficio de esa carga y, por ende, de sus dueños o interesados a cualquier título y preferentemente a las compañías aseguradoras, a su venta y remate público, y su producido, una vez deducidos los gastos del mismo y los que hayan originado las mercaderías, será depositado en cuenta bloqueada, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, transcurrido que sea el término de noventa días, plazo máximo de emplazamiento fijado por nuestra ley procesal civil. Esta Administración Nacional procederá así previa la publicidad del caso, por intermedio de los martilleros públicos que se designen, a rematar públicamente toda aquella mercadería cuyo dueño, consignatario o interesado a cualquier título, no haya estado en condiciones de proceder a su retiro de los depósitos portuarios, previos los trámites legales pertinentes. El término de este emplazamiento será computado desde el día siguiente a la fecha de la primera publicación, que se hará por el término de treinta días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Oscar A. Domenech, Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Feb 13-1334-v.mz.22.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

Registro de la Industria Extractiva

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos de Diciembre 27 de 1929 y 22 de Enero de 1936, se fija a los propietarios y explotadores de canteras un plazo hasta el día 30 de Abril del corriente año, para que presenten en el Registro de esta Inspección General los documentos justificativos de su propiedad y explotación, so pena de la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

Asimismo deberá presentarse por duplicado un plano de la cantera firmado por agrimensor, precisando con la mayor exactitud, la ubicación de la misma, un inventario de las instalaciones y maquinarias, planos de trabajos de explotación a una escala no menor de 1 x 100, número de obreros que se ocupan en la industria, producción semestral media, detalle de los explosivos, cantidad y tipos que se usan y un ejemplar (muestra) de formato no menor de cms. 12 x 8 x 4 del material que se explota.

Se advierte que la Inspección General de Minas no expedirá el certificado a que se refiere el artículo 3.o del decreto de Diciembre de 1929 citado, hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos de inscripción referenciados. — Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

(Cuenta corriente) Mz.3-1867-v.mz 10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de un cuerpo entero, de adulto, desarmable, de 1 metro 50 de altura, para la enseñanza de la Historia Natural.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1943 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.25-1701-v.mz.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab 8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda ser retirado por los interesados en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.24-1656-v.mz.5.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas completas para el juego de caballitos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 5 de Marzo de 1943 a las 9 (nueve) horas.

(Cuenta corriente) Feb.27-1803-v.mz.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1888

Máquinas de escribir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Marzo de 1943 a las 9 horas, para proveerse de 4 máquinas de escribir de 130 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-1848-v.mz.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1837

Un transformador regulador

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1943 a las 15 horas, para proveerse de un transformador regulador para tensión primaria de 5.7 a 6.3 kV., secundaria 30 a 33 kV, y potencia nominal 2.000 kVA, con material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-1858-v.mz.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROMEO ZERBONI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de juguete denominado "Carriola" o "Tonneau", del que se declara autor y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Mz.3-1883-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OVIDIO FERNANDEZ RIOS y SALVADOR GRANATA, Vicepresidente en ejercicio y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales cuya nómina se expresa a continuación, pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Javier Ojer y Francisco Lozano, españoles, músicos, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, Lavalle 771, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bendita tierra" (Mi tierra), paso doble; "Canto a la pandereta", marcha canción; "Chipen (La)", schottis; "Del Miño", fado; "Errante gitana", zambra; "Estoy embrujado", ranchera; "Garrochistas (Las)", paso doble; "Gracia gitana", bulerías; "Oíe que sí", canción; "Qué frescales", schottis; "Sultana mía", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "A la muerte del espartero", can-

ción: "Caminito o cerreterita de Andújar", bulerías; "Campanilleros (Los)" canción; "Canto a Valencia", marcha canción; "En Belén nació un niño" canción; "En un portal de Belén", canción; "Salmantina" canción; "Yo, pobre gitanillo", canción; "Yo soy de Chamberí", schottis;; "Yo soy el Matraco", canción; "Yo te saludo Sevilla", canción; y de la música de "Al atardecer", baile fox; "Baila, gitano", tanguillo; "Baturrico (El)", paso doble; "Boceto catalán", baile; "Boceto norteño", baile; "Cordobesita española", paso doble; "De Andújar", bulerías; "Del Cantábrico", baile; "De Moguer", zambra; "De punta y filo" malambo; "De ronda" paso doble; "España, España", paso doble; "Garrotín gitano" baile; "Gimnasia rusa", baile; "Holandés", baile; "Locamente", vals; "Lolita", vals; "Mi farruca", farruca; "Mi maja" soleares; "Mi nena" baile fox; "Navidad gitana" bulerías; "Olé, niño" paso doble; "Pandereteros", baile; "Pilarica (La)", baile; "Por Aragón" jota; "Por España" paso doble; "Raza hispana" baile; "Toreadores" paso doble; "Valiente aragonés" vals; "Zapateado", baile.

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor de la obra titulada "Alma del ombú (El)".

Joaquín Barreiro y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan D. Jackson 1050 y Pan de Azúcar 2474, declåranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Canta" paso doble; "Jazminero vals" y el primero de los nombrados de la música y letra de "Ayer", tango.

Liver Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ayuí 3383 declárase único autor de la música y letra de "No llores más" tango; "Presentimiento" tango, y de la música de "Tres cosas", rumba.

Saturnino Gallo y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2260 y Carlos María Ramírez 113, declåranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mis dos amores" vals, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Borocotó, borocotó" rumba.

Julio Alberto Espíndola, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Carlos María Ramírez 113, declárase único autor de la música y letra de "Venimos del Uruguay" polka paraguaya.

Luis di Febbraro, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad Sanirdá 1465, declárase único autor de la música y letra de "La pebeta de Malvín" tango.

Julián García Rondeau, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Jacinto Vera 3660, declárase único autor de la música de "A mi madre" milonga.

Rubens Divenuto Aicardi, Manzanares Ureta y José Pucillo, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Arapey 136, declåranse únicos autores de la música y letra de "Así te quiero" vals.

Roberto Lurati y Luis Caruso argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cololó 2708 y Pan de Azúcar 2474, declåranse únicos autores de la música y letra de "Esta noche canto yo" tango.

Rogelio Coll y Jorge García Rivas, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 3265 y Paraguay 1317, declåranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A la deriva", tango.

Ernesto Cantisani, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de San José, Treinta y Tres 379, declárase único autor de la música y letra de "Quiero hablarte otra vez" tango.

Emilio Pellejero y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad Pan de Azúcar 2474, declåranse únicos autores de la música y letra de "Yo nunca te olvidé (Amarrete)", tango.

Ernesto Vázquez, cubano, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1319, declárase único autor de la música y letra de "Bongo", son afro.

José A. Chaín, español, músico, domiciliado en esta ciudad Agustín Abreu 2220, declárase único autor de la música de "Revoltosa (La)", polka.

Mirabello Dondi, argentino músico, domiciliado en esta ciudad, Blandengues 1725, declárase único autor de la música de "Canción de media noche", vals.

Pedro E. Curotto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rimac 1413, declárase único autor de la música de "Farol de esquina", milonga.

Olga Zanzi y Alberto Munilla, uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Lord Ponsonby 2382 y Fco. Muñoz 3015, declåranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Señora" tango.

Santiago N. Estefanell, uruguayo, músico, domiciliado la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1220, declárase único autor de la música y letra de "Alborada" tango canción.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Tu mirada es un pensamiento", vals.

$36.00 Feb.27-1301-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CLINTON B. POORE, argentino, en su carácter de Gerente Interino de Shell - Mex Uruguay, Ltd., constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "El Petróleo", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Feb.27-1786-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro del que se declara autora, titulado "Océano de llamas" y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Feb.25-1695-v.mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS BONTOU AGUIAR, uruguayo, escribano público, domiciliado a estos efectos en la calle Treinta y Tres número 1363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos composiciones musicales para piano de las que se declara autor, tituladas "Voces del campo" y "Evocaciones camperas" (pericón), de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Feb.24-1641-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDINO SILVA DIAZ, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 1394, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una composición musical de la que se declara autor en su música y letra titulada "Anhelos" (vals) y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Feb.23-1621-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39993

Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WINSTON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.22-1593-v.mz.5.

ACTA N.o 40006

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CURAFTOF"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.23-1628-v.mz.6.

ACTA N.o 40013

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Arturo Ruiz y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.24-1660-v.mz.10.

ACTA N.o 40033

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francis Grundy, John Lyttleton Hambly, Geoffrey Frederick Elliott Grundy y William Andrw Sturgeon, comerciando como Woodhouse Hambly y Co., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MELBALYN"

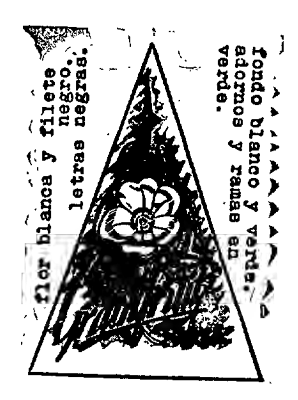
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1882-v.mz.16.

ACTA N.o 40031

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos Mulet Bardier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1889-v.mz.16.

ACTA N.o 40028

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo R. Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA FAMA"

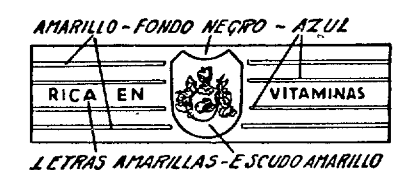
para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1881-v.mz.16.

ACTA N.o 40027

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1880-v.mz.16.

ACTA N.o 40016

Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Barbara Gould, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"SKYLARK"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.27-1783-v.mz.18.

ACTA N.o 40018

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Oscar Francisco Colucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



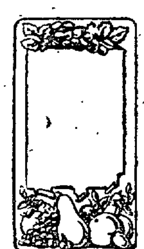
para distinguir artículos de la clase 14.a.

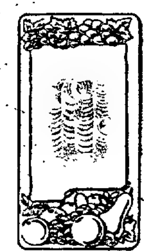
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.26-1730-v.mz.12.

ACTA N.o 40010

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fruitatives Products, Limited, con domicilio en la ciudad de Ottawa, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Feb.26-1723-v.mz.12.

ACTA N.o 40009

Montevideo, Febrero 19 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solcitado el registro de la marca

OROTAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.26-1724-v.mz.12.

ACTA N.o 40008

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

QUINK

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para escribir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.26-1725-v.mz.12.

ACTA N.o 40021

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PELOPONESO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.26-1712-v.mz.12.

ACTA N.o 40015

Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditto, Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



Ditto

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.27-1784-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5751

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor José Romera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato aspirador, mezclador y compresor de gas de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.4-1929-v.mz.17.

ACTA N.o 5750

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Bautista Agustín Eliseo de Ruschi y Agustín Luis Víctor de Ruschi, de Banfield, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático de seguridad, aplicable a puertas y ventanas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Mz.3-1890-v.mz.16.

ACTA N.o 40022

Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DUC DE SAINT REMY"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.27-1792-v.mz.13.

ACTA N.o 5747

Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de placas para baterías eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1785-v.mz.13.

ACTA N.o 5749

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, apoderado del señor Enrique Arias, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de reajuste de cuerpos cilíndricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1787-v.mz.13.

ACTA N.o 5743

Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Esteban Olivieri Campigli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tanke anfibio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1791-v.mz.13.

ACTA N.o 5746

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Inredeco, Inc., de Panamá (República de Panamá), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos, procedimientos y productos para la fabricación de extractos solubles secos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albehrto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.26-1731-v.mz.12.

ACTA N.o 5744

Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Torre, Anselmo Alvarado y Juan Carlos Gambetta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de generador de gas pobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.26-1732-v.mz.12.

ACTA N.o 5745

Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Mermet, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de chupete destinado a la alimentación del bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.26-1753-v.mz.12.

ACTA N.o 856

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Faricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.25-1688-v.mz.23.

ACTA N.o 5740

Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Luciano Lesieur, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas para usos de sastres y afines, de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.24-1659-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 273

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 20 de Riachuelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 471, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1892-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Bella Unión, del Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1816-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras relacionadas con las reparaciones en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1847-v.mz.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la torre del edificio central de Correos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1797-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio del Dispensario Central Antituberculoso, calle Durazno número 1242, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1715-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 73, del Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-1692-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 448

Llámase a licitación pública para la mudanza de la oficina, desde su actual local, calle Sarandí número 322, al nuevo local, calle 25 de Mayo número 329.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Feb.25-1693-v.mz.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que en el expediente de esta Dirección, número 178645, referente a la expropiación de una fracción de terreno en la ciudad de San Carlos, ha recaído la siguiente resolución del Poder Ejecutivo: El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión VICENTE MARIA PIÑEYRO, ubicada en la manzana número 40 de la ciudad de San Carlos 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 365, m.2 y linda así: Norte, 6 metros 75, lindando con terreno propiedad del señor Martínez Barrios; Sur, 10 metros 25, con frente a la calle Carlos Reyles; Este, 43 metros lindando con los terrenos fiscales que forman la margen izquierda del arroyo San Carlos, y Oeste, 43 metros 24, lindando con más terreno de la sucesión Piñeyro. El padrón de esa parcela lleva el número 513 según el Registro de la Oficina de Empadronamiento de Maldonado.

Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, Soriano 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Arquitecto Rafael Biagioni, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.26-1746-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre la barra del arroyo Maldonado (ruta número 10), en el Departamento de Maldonado.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Marzo próximo a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.2-1850-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.

$18 90 Dic.3-11629 v mz 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$12.00 Mz.4-1928-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA
EDICTO

Por disposición de esta Intendencia, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que doña MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES se ha presentado solicitando permiso para clausurar la "Picada de los Negros", sobre el arroyo Don Esteban, entre los pasos de "Segovia" y "Leopoldo".

El campo de doña María Elisa Rodríguez de Selves, en que se encuentra dicha picada, está ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 23 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.

$16.00 Feb.13-1280-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CAMBIO DE UBICACION DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural, se hace saber a los interesados que se presentó ante esta Intendencia don JUAN P. CARDOZO solicitando se clausure el camino que partiendo de la "Picada" de "Esteban Núñez", en el arroyo Caraguatá, 8.a sección de este Departamento, va a empalmar con el camino departamental que cruza por "La Alborada" y se restituye el camino que, partiendo de la misma "Picada" de "Esteban Núñez" va a encontrar el citado camino que cruza, por "La Alborada" atravesando los predios ocupados por Robustiano Gonzales, Daniel, Honorato y Antonio Giordano e Isidro Munday Rivas, saliendo del camino departamental a la altura del predio que actualmente ocupa la escuela rural número 32.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la sustitución de caminos solicitada. — Rivera, Diciembre 29 de 1942. — Raúl S. Farodi, Intendente - Interventor. — José María Ruiz, Secretario.

$14.40 Feb.18-1467-v.mz.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 4 de 1943

1.a Sección

GREGORIO BRUNO GOÑZALEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerro Largo 1014, y MARIA DAMIANA CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1014.

2.a Sección

ALFREDO Z. DIAZ, 39 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado 25 de Mayo 544, y MERCEDES DORA TISCORNIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 544.

ERNESTO ATILIO GIRALDEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 482, y JUDITH GENEROSA GOMEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 482.

4.a Sección

GUILLERMO JORGE STUART FRANCE, 34 años, soltero, avicultor, argentino, domiciliado palacio Salvo, y MARIA MATILDE YOFRE, 34 años, divorciada, profesora, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

PABLO LACHS, 35 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Maldonado 918, y FRANZI WEINER, 21 años, soltera, austríaca, domiciliada Ciudadela 1222.

8.a Sección

GERMAN ROSELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1973, y MARIA JOSEFA CARDELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1973.

ROMULO CUADRA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1826, y MARIA SUSANA GUERIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1826.

JUAN RAMON MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2526, y ELSA VIOLETA NANOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2291.

10.a Sección

SERAFIN RAMON BARROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel 15, y MARIA CARMEN RABUÑAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1892.

15.a Sección

CAYETANO BRUNO FERNANDEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flóres 2224, y LEDA AMIRA IMBRIACO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2058.

17.a Sección

PABLO RAJIC, 39 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliada Cayambé 9, y ROSA JOSEFA CAMINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 9.

23.a Sección

OMAR SANCHEZ CORDEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1872, y BLANCA LEMA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2256.

$.00 P|p.-v.mz.6.

Montevideo, 3 de Marzo de 1943

7.a Sección

MANUEL RIAL COSTAS, 45 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minas 1691, y MARIA ROADE VEIGA, 41 años, soltera, española, domiciliada Minas 1691.

ALFREDO CARLOS TORRESANI, 28 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Minas 1795, y FRANCISCA ANA ROSA NOLI, 16 años, soltera, oriental domiciliada Minas 1795.

9.a Sección

RAMON MARIA LACO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y LAURA LOSADA DE MARIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

10.a Sección

QUINTIN AROSTEGUI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2460, y MARIA LUISA CAMBRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2460.

JUAN LEIRA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y FRANCISCA NAPPI, 48 años, viuda, italiana, domiciliada P. Páez 3664.

GERARDO LUIS SPANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 803 y HAYDEE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4325.

12.a Sección

JULIO ALBINO BUERO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nevra 3618, y MARIA ARGENTINA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española domiciliada José L. Terra 3393.

GUALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3215, y CLOTILDE HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Juan José Arteaga 1500.

15.a Sección

ANTONIO CITARELLA, 43 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Chaná 1889, y ERASMA CARDOZO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1889.

JUAN CARLOS SOSA, 20 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Arismendi 1432, y BEATRIZ BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1432.

23.a Sección

ARMANDO MACHADO LAGRAVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2350, y LUISA ALCIRA CABRERA VILLARREAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2150.

NOEL NARCISO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2545, y MARIA ERCILIA TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2545.

24.a Sección

ERICO PEDRO VAZ, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 14 de Julio 1564, y ANGELA MARIA TELESCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1564.

$2.00 P|p. v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Lasarga (Abraham) con BECKAR (GUILLERMO R.). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 111. Lo 9 Fo 265), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Nelly Beckar y a todos los que se consideren sucesores a título particular o universal de don Guillermo R Beckar, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Juan José Martínez, Escribano.

(Costas) Feb.18-1472-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUERRA (LAUTARO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1663, Lo. 10, Fo. 87), padrón número 51.662, se cita, llama y emplaza a don Lautaro Guerra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-673-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUELA TERESA POSE DE FABRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 233), se emplaza a María Fabra de Planella, Bartolomé Planella y Pedro Fabra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.720, situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o- 674-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 285), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho el inmueble empadronado con el número 41.151, situado sobre la línea Sur-este de la calle Pilar Costa entre Iglesias y Manuel Herrera y Obes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1132-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero y en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 536), se emplaza a don Santiago Barrios Aguilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete (número 99427), situado en la calle Capurro entre Pasaje Los Ceibos y Vía F.-C.: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Feb.1.o-9261-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO L. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 761), se emplaza a Pedro L. Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 68.884, situado sobre la calle Marco Aurelio entre Ramón Anador y Mentana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dntro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1133-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo. 607), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32.790, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-9262-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEREZ Y PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con doña Josefa Isabel Alonso y Pérez, pues donde figura el nombre de su esposa como Isabel debe decir "Josefa Isabel", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Fe-

brero 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Mz.2-1844-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO se han presentado su esposo don José Vecchio y sus hijos solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y las de nacimiento de varios hijos, en el sentido de sustituir los nombres de "María" o "Carolina" por "María Carolina" y los apellidos "Didó", "Didot" y "Tidó" por Dido y "Beccio" por Vecchio, que son los que corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASTELLO DE FARINASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.27-1770-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARQUESE o MARQUESSE o MARCHESSE o MARCHESE o MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.27-1771-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb 27-1759-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HERNANDEZ DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario

$3.75 Feb 26-1719-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Carlos Castro Ruiz contra ROSA VILLASECA MUJICA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Villaseca Mujica, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.40 Feb.24-1667-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció CIPRIANO NUTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La defunción de su padre, donde dice Simón Nuttes, hijo leg. de Santiago Nuttes debe decir "Simón Nute" y "Santiago Nute"; 2.o La defunción de su madre: donde dice Rufina Ocampos de Nuttes, vda. de Simón Nuttes debe decir "Regina Campos de Nute", vda. de "Simón Nute"; 3.o La de su nacimiento: donde figuran los padres como Simón Nuter y Regina Ocampo debe decir "Simón Nute" y "Regina Campos" y donde figuran sus abuelos como Santiago Nuter, Antonio Ocampo y María Noda debe decir "Santiago Nute"; "Antonio Campos" y "María Denoda", respectivamente; 4.o La de su matrimonio con doña María Magdalena Zalazal: donde figura su nombre como Juan Nuttes debe decir "Cipriano Nute" y donde dice Regina Ocampos debe decir "Regina Campos"; 5.o Las de nacimiento de sus hijos Teodoro Tomás, María Elvira, Juan Julián, Alfredo Lorenzo, Blanca Rosa y Luis Eduardo: donde figura su nombre como Juan Nuttes debe decir "Cipriano Nute" y donde figuran los abuelos como Simón Nuttes y Regina Ocampos u Ocampo debe decir "Simón Nute" y "Regina Campos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.50 Feb.22-1596-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JANIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como Janél, debe decir "Janin". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.24-1643-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.24-1658-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FALCO o MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.20-1578-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARBALLAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1403-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA FOGLIA DE VILAPRIÑO y otros. Solicita expedición de segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889, por el escribano Osvaldo Acosta, a favor de don Florencio Foglia, por disolución de la sociedad "Florencio Foglia y Compañía" comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 22a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pueblo San Lorenzo" empadronados con los números 77919 77654 77655, 77656, 77657, 77658 77720, 77721, 77722, 77723, 77724, 77725, 77728, 77735, 77736, 77737, 77738, 77739 77784, 77966 77907 y 77800, designados en el plano trazado por el agrimensor Próspero D'Albenas, en Enero de 1867; con los números 27 y 28 de la manzana letra "N", números 2, 7, 9, 11 13, 14, 15, 16 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra "Y" números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "G bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R" La primera copia de esta escritura se ha extraviado habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Feb.10-1154-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAZAN DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.2-1827-v mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE JULIO BONNEVAUX ROSSI, con domicilio en 18 de Julio 1628, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Mario Llana Barrios y Martín Irisarri, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de presentar escrito. — José Bonnevaux Rossi". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$7.50 Feb.27-1795-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SEVERO VIQUE, cuyo apellido aparece "Vizca" debiendo decir Vique, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1768-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELSA AIDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Rincón número 638 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto María Elena Taboada y Nelly Larralde, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — Será justicia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Elsa A. Antelo Rodríguez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.25 Feb.27-1793-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO JUAN BIANDRATTI con JULIA RIVERO y las de nacimiento del hijo de éstos, Juan Carlos, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Delicia" debiendo decir en las dos Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 Feb.27-1809-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIETA o JULIETA FLORENTINA SALA DE SALA y MIGUEL SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Feb.27-1772-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1769-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA OLIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Feb.26-1735-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CONCEPCION LORLAN DE MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.26-1727-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MUNIZ DE NIEDWOROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.26-1639-v.mz.12.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "WILLY WEDEKIND", se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.25-1687-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO STREHLEVICH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibmiento, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Emilio Armand Ugón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.25-1686-v.mz.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Oscar Fernando Elesgaray contra ELENA ENCARNACION CUTTELA Conversión al divorcio" se hace saber a doña Elena Encarnación Cuttela que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 22 — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Oscar Fernando Elesgaray contra su esposa señora Elena Encarnación Cuttela por conversión al divorcio. Resultando: Que don Oscar Fernando Elesgaray se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 30 de Octubre de 1942, manifestando que, de acuerdo con la sentencia cuyo testimonio acompañaba, fué separado de cuerpos de su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, sentencia que dictó el Juez argentino, doctor Martín Abelenda el 4 de Abril de 1938, lo que significa que transcurrió con exceso el plazo de tres años, que prescribe el artículo 185 del Código Civil, por lo que solicitaba del Juzgado que se dignara decretar la conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, y que ignorando el domicilio actual de la demandada, solicitaba también que en oportunidad se la notificara por edictos. Que como fundamento de su acción acompaña testimonio de la sentencia citada, testimonio que luce de fojas 1 a 3. Resultando: Que a indicación del señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) el peticionante, para justificar su domicilio en el país, produjo la información que luce de fojas 11 a 12. Oído el señor Fiscal de lo Civil, este ministerio se produjo a fojas 13 vuelta, aconsejando que se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de 4 de Noviembre de 1938. Lo demuestra la sentencia invocada en la demanda que, testimoniada en forma, luce de fojas 1 a 3, y en cuanto al domicilio es convincente la información de fojas 11 y 12. También lo entiende así el Ministerio Público en su vista de fojas 13 vuelta va citada. Que procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, decretar la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el cuatro de Noviembre de mil novecentos treinta y ocho por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, en los autos caratulados "Elesgaray Oscar Fernando contra Cuttela de Elesgaray Elena Encarnación. Sobre divorcio", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Oscar Fernando Elesgaray y Elena Encarnación Cuttela. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada, por el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada hágase las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — La proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$46.80 Feb.25-1681-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Feb.25-1690-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEROBIDE o BEROVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.25-1691-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISSAC FLISFICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.24-1577-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb 23-1527-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MERCEDES PETRONILA ALBARRACINI REBOLEDO con ANTONIO FABBRI, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparece "María Mercedes Albarracín Reboledo" debiendo decir Mercedes Petronila Albarracini Reboledo como asimismo donde dice hija legítima de Manuel Albarracín debe decir Manuel Albarracini, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$6.00 Feb.22-1302-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO ACOSTA con MARIA CALDERADA y la de defunción de María Eustaquia Acosta, en el sentido de sustituir, en la primera el apellido de la contrayente y padre de ésta que aparece "Calderara", debiendo decir Calderada y en la segunda aparece "Rosalía" y debe decir María Eustaquia, como asimismo el nombre y apellido de la madre de ésta que aparece "María Celia Acosta" debiendo decir María Calderada, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.75 Feb.18-1460-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SEVERINA FRANCHI con JULIO GUEREQUIZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Eloísa Dominga y Alba Luz, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, "Josefa" debiendo decir en todas Severina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Feb.17-1397-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón de Paz y otro por Sucesión SILVESTRE ROSAS Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, a doña Francisca Arismendi y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a y en la fracción de terreno ubicada en Cardal, 13 a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 87, con un área de dieciocho hectáreas y cinco mil metros, más o menos, que linda: al Norte y Oeste, con la sucesión de Donato Perdomo; al Este, con los hermanos Pedranzini y al Sur, con la misma sucesión Perdomo y parte con la sucesión de Nicasio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Feb.2-839-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO ANTONIO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Luis E. Fontana, Es

$6.00 Feb 3-856-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos se ha declarado incapaz a FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ VIVO, designándose curador del mismo a María Angélica Vivo de Rodríguez. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.2-1861-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONSTANTINA DELBONO DE PANIZZA o TERESA RICA CONSTANTINA DELBUONO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz 2-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI DE SAINZ o TOMASA LEONOR BALBI DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.2-1842-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ ZAVALLA o CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.2-1843-v.mz 15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABRERA (EUDOXIO LUIS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eudoxio Luis Cabrera: donde dice "Edoxio Luis" debe decir "Eudoxio Luis". — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.26-1734-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNINZONE o BERNINZONI DE TOURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.26-1733-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DASSORI CAUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.25-1682-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Queirolo de Cella (Angela) Cella (Pedro y María Catalina) y otros contra los sucesores de DURAN (TOMAS). Juicio Ejecutivo. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Tomás Durán y de Clementina Mozo de Durán, llamados Olga Esther, Clementina, Eloísa, Cicilio, Irma, Juana, Primo, Lorenza, Angel, María Emilia, Carmen, Eulogia, Luis Alberto Adoración, Hilario y Tomás Durán sus cónyuges y demás herederos y causahabientes y a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble ejecutado, que se deslinda así: Una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil ciento diez, la que limita: por el Norte, con Filomena B. de Mira y Andrés Burgueño; por el Sur, con Antonio Cella; por el Este, con Pedro R. Conde y por el Oeste, con Ramona Mosegue, correspondiendo a la fracción número seis del plano de división del agrimensor Furriol en la partición de los bienes de la sucesión José Mosegue. Se hace constar, además, que en la mensura y plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Enero de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número seis en la Dirección General de Avalúos el once de los mismos, la superficie es de treinta y nueve hectáreas, nueve mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$27.60 Feb.3-859-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.23-1633-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.22-1595-v.mz.5.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "CARABEL DE GARCIA (CAYETANA) Justificación de identidad", se hace saber que Cayetana Carabel de García ha iniciado los procedimientos tendientes a justificar que la persona inscripta en el Registro G. del Estado Civil con el nombre de Cayetana Carabel es la misma que en los diversos actos de su vida usa el nombre de Antonia Carabel. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Feb.22-1598-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA TIXE CANEPA y de MARIA BAUTISTA TIXE CANEPA DE DOBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.22-1618-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Carlos M. Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-1607-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Barletta (Luis Florentino) contra HERRMANN (GERTRUD). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Gertrud Herrmann, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Feb.1.o-12515-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JULIAN OLVEYRA DOLS o JUAN RAFAEL JULIAN OLVEYRA o RAFAEL J. OLVEYRA Y DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.4-1913-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SAQUIERES o ZAQUIERES DE LAMPARIELLO y de JOSE LAMPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.3 1872-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASIANA CASAL o CASAL DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.2-1862-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HABIAGA DE VILLAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.27-1756-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMERO FRANCIA DE ARRAGA o MARIA F. DE ARRAGA o MARIA FRANCIA DE ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.27-1758-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSAURO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.27-1757-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL EMILIO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb 26-1751-v.mz 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAVAGROSSA o FASAGROSSA o FARRAGROSSA o FAVAGROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.25-1684-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICOLAS y LUISA MARIA CARMELA DEFEO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, con los apellidos de "Alvetta" y "Abieta" debe decir "Galletta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.19-1493-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO E. o AMARO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.26-1736-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.26-1729-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.26-1711-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA o GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.25-1698-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NOCETI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.25-1685-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO D'ACUNTO o D'AGUNTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.23-1620-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don JACOBO JURI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña María Julieta Bataini. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.8-1075-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SAMUEL LOTERSPIL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado por su esposa doña Ana Haskel y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.3-879-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ILHARRESCONDO o ILARISCONDO o HARISCONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.2-1828-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDOXIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb 23-1631-v mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celestino Martínez con Genoveva Seijo, en la que el apellido de la contrayente aparece como Saijo debe decir Seijo. Y partidas de nacimiento de Sara y Júnites Martínez Seijo, en las que el apellido materno dice Saijo cuando debe ser Seijo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 75 Feb.24-1644-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA MINNA DE DE FRANCESCO. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Rufino de Francesco con María Minna, en la que el apellido del esposo dice Di Francesco debe decir De Francesco. De nacimiento de Carolina Emilia De Francesco, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta dicen De Francisco y Mina debe decir De Francesco y Minna, respectivamente. De nacimiento de Jelsumina Delfina De Francesco; en la que el nombre y apellido paterno de la inscripta dicen Jelsumina Delfino Di Francesco debe decir Jelsumina Delfina De Francesco, y partidas de nacimiento de Esilda Teresa, Félix, Alfredo Leonardo, Federico Ernesto e Irene De Francesco, donde dice Di Francisco, Di Francesco, Di Francesco, Di Francesco, Di Francesco y De Francisco debe decir De Francesco en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Feb.23-1568-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GIMENEZ y CONRADA ALLENDEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.22-1611-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA QUINTANA CUESTAS DE MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.22-1517-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nieves Pérez Ortega contra FRANCISCO ROIG GASOL. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Roig Gasol para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Feb.20-1546-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PARODI BISTOLFI TERESA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Teresa Magdalena Parodi Bistolfi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido materno figura como "Bisturfi" debe decir Bistolfi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Mz.3-1877-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NICOLAS GERMINO o GIERMIN o YERMINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Maximiliano Martín, como apoderado de doña Luisa Petrocelli de Germino y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Luisa Petrocelli: donde dice "Martina Petrone, Luisa Pedruchelli, Félix Pedruchelli y María Belamo" debe decir María Marta Petrone, Luisa Petrocelli, Félix Petrocelli y María Bellomo; B) De nacimiento de Justo: donde dice Nicolás Giermin, Luisa Pedrochelli, Silverio Giermin, Petrona Martino, Félix Pedrochelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; C) De nacimiento de Nicolás: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belonni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone y Félix Petrocelli y María Bellomo; D) De nacimiento de Francisco Silverio Sandalio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Belloni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; E) De nacimiento de María Marcelina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir "Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; F) De nacimiento de Servando: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Pettroni, Félix Petruchelli y María Belommo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; G) De nacimiento de Félix Gil: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; H) De nacimiento de Luisa Martina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli, Silverio Yermino Martina Petroni, Félix Petruccelli y María Velomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; I) De nacimiento de Nemesio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petrucelli, Silverio Yermino Martina Petrona, Félix Petruccelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; J) De nacimiento de Juan Francisco: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petruccelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; K) De nacimiento de Lorenzo Fermín: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petroccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; L) De nacimiento de Leonor Felicita: donde dice "Luisa Petroccelli, Martina Petroni, Félix Petroccelli y María Belomo" debe decir Luis Petrocelli, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; LL) Y de nacimiento de Pedro Arturo: donde dice "Martina Petronio" debe decir María Marta Petrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$31.50 Mz.3-1869-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.26-1722-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.22-1606-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA FRESNEDOSO DE FERRETTI, asistida de su esposo don Teodoro Leonardo Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, en la que donde se consigna el nombre de la señora como Teresa debe decir María Teresa, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
$6.00 Feb 20-1566-v.mz.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Pereyra solicitando se expida segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de terreno situada en "La Cruz", 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7110, designada con el número 4 de la fracción letra "D" en el plano de subdivisión que en Octubre de 1919 levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de 54 hectáreas, 4511 metros, 78 decímetros 5714 milímetros, lindando: al Norte, con los lotes 1 y 5: al Sur, con Isabelino Trías; al Este, con el lote 5, y al Oeste, con los lotes 1 y 3, debiendo esta fracción dar salida a los lotes 1 y 3. Dicho bien perteneció a don Cándido Trías, por compra que hizo a doña Felina Mendez, en escritura autorizada por el escribano don Zoilo de Simone, en la villa de San Ramón, el 6 de Octubre de 1920, y don Cándido Trías la vendió a don Fructuoso Pereyra el 6 de Mayo de 1931, ante el escribano Luis H. Barbeito. Y a sus efectos se hace esta publicación, emplazándose a cualquiera persona que pudiera considerarse con interés o derecho en este asunto y crea deber oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de designarse defensor de oficio, con quien se intentará incluso, la conciliación (Código de P. Civil, arts. 307, 302, 282 y concordantes). Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José Tomas Pereira, Actuario.

$28.80 Feb.25-1689-v.ab 3.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA LLEPIAS DE COLLAZO y de don FERNANDO COLLAZO o COLLAZO DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 623 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sara Josefa Collazo Lledias para que comparezca también a estar a derecho y, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece en tiempo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Feb 4-894-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Berardinelli Genaro José contra LORETA MOREIRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Loreta Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.6-981-v mz 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.26-1752-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Gabriel Rodríguez, y que, de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido desgnado Síndico el señor Gustavo Baillod, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.23-1634-v.mz 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ALEJANDRA HERNANDEZ DE PEREZ o DORILA ALEANDRA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1754-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevidéo, Noviembre 30 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3 75 Feb 22-1605-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz

$3.75 Feb.26-1755-v.mz.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "JUANA MARIA TAPIE PIÑEYRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Natalio López Ramos, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana número 16 (antes 91) de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1881 y anteriormente con el número 65, y es el señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto D. Odizzio, de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 85, en Julio 4 del mismo año, conteniendo una superficie de 563 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Este, a la avenida J. Batlle y Ordóñez; 46 metros 83 centímetros al Norte, con padrones números 64 y 67; 47 metros 70 centímetros al Sur, con el solar 17, y 13 metros 92 centímetros al Oeste, con los solares 1 y 2 a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$19 20 Feb 25-1694-v ab 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1717-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA POMIE DE SIERRA o CATALINA POMIES DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Feb.26-1718-v mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PILKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733, bajo apercibimiento. — Cerro, Febrero de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1828-v mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Feb.24-1657-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DA SILVA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Feb.22-1614-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos "Taddei Primo con REBOLEDO MIGUEL. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Reboledo a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido don Primo Taddei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.25 Feb.4-896-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA COLOMBO DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1829-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FURIATO DE AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.3-1894-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "LEANDRO AURELIO ALVAREZ y SANDALIA UMPIERREZ DE ALVAREZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Márquez Zipitría, en representación de los herederos, de doña Fortunata Fernández de Umpiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Leandro Aurelio Alvarez y doña Sandalia Umpiérrez, en la que equivocadamente aparece el nombre y apellido del contrayente como Ramón Alsina, siendo el verdadero el de Leandro Aurelio Alvarez. Las de nacimiento de María Elcira, Ramona y Feliciano Alvarez, en las que equivocadamente figura el nombre y apellido paterno como el de Ramón Alsina en vez de Leandro Aurelio Alvarez, que es el verdadero nombre y apellido paterno. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Mz.2-1812-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DEL CARMEN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario

$3.75 Feb.23-1622-v.mz 6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga, el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste, Carmelo Lloveras, y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez, en virtud de lo cual se cita, llama

y emplaza a todos aquellos que se consideren interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.80 Feb.19-1520-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "ESTANISLAO GILBERTO SILVA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó don Estanislao Gilberto Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde figura con el nombre de "Estanislao Martir Silva" debe establecerse "Estanislao Gilberto Silva", pues es el verdadero. — Melo, Diciembre 19 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.25 Mz.2-1857-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz.2-1859-v.mz.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Maumgartner, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestado de don RAMON LOPEZ MARTINEZ, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1726-v.mz.12. Mz.29-v.ab 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de Abril de 1943 a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.4-1910-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1863-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LUCIA PEREZ DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1864-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1865-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1866-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIEGLER DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.2-1835-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Miguel Cadur. Solicita la rectificación de partida de nacimiento de su hija JUANA MARIA CADUR", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cadur solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana María Cadur, en el sentido de que donde aparece ésta como hija natural de Miguel Cadur y de madre desconocida, debe decir "hija legítima de Miguel Cadur y de María Isabel Somma", que es la verdadera calidad de dicha hija. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$10.50 Feb.27-1799-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFORIANA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 18 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.27-1800-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIBILS DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 10 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Feb.27-1773-v.mz.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, don ALFREDO LOSADA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días al Síndico de la quiebra, don Rafael E. Porley, domiciliado en esta ciudad, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Febrero 13 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Feb.20-1567-v.mz 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o MELITON TOMAS MANUEL o MANUEL MELITON TOMAS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 1.o de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Feb.23-1636-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PEREZ DE HERNANDEZ o JUANA NATALIA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.26-1747-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANSEVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.26-1748-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Florida se hace saber al público la apertura judicial de la sucesón de RAMONA CLARA LAVAYEN DE ZEBALLOS, para que los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Febrero 2 de 1943. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Feb 22-1592-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga, iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Lo. 21, Fo. 214), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Nosegui, donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo, fallecido, oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga, agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel, éste nacido el 12 de Diciembre de 1918, se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga, que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido", y donde dice "viuda", refiriéndose a Carlota Faguaga, debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Mosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita, Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga", suprimiendo la parte que dice "Viuda" y poner "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$22.50 Mz.2-1830-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPPI o EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.2-1832-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ALBERTI DE CODINO o BONIFACIA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.2-1833-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "COLOMBA SOLARI DE ABEIJON y otros. S|Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen y se consideren con derechos en el solar de terreno situado en la manzana 61 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número 491, que es parte del señalado con la letra "L" de la referida manzana en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y se compone de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 38 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle diecinueve; igual extensión al Oeste, lindando con el solar "K" de la misma manzana; 16 metros 50 centímetros al Sur, que, por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Veintitrés, y 16 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar de Carlos Arcelus Bosch, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Feb.9-1110-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Mz.2-1837-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1.a Instancia de 1.er turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BARBIERI y de MARIA VASSALLO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Mz.2-1836-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1.a Instancia de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Mz.2-1831-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "LUISA TEMPONE DE SAN JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado la interesada Luisa Tempone de San Juan solicitando rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido del padre aparece como "Temboa" debe decir "Tempone"; y B) Donde el apellido de la madre aparece como "Cesano" debe decir "Sassano". — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Feb.23-1625-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Feb.23-1623-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Feb.23-1624-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA o TERESA MILANO DE GARGANO y RAFAEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Mz.2-1835-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE o DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que compparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 31 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Mz.2-1838-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA LEITE RIET DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Feb.24-1668-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en autos "JAIME ETCHEVERRY. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de propietarios a la fracción de terreno, padrón número 190, a nombre de Suc. Antonio Hospital, situada en calle Brasil número 3322, de esta ciudad, entre calles Rivera y Zorrilla de San Martín, compuesta de un área de 483 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante esete Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$10.80 Feb.19-1532-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1943.— Víctor Anza, Actuario.

Mz.3-1897-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN PEREIRA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.3-1896-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA BORGES DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1943. — Víctor Anza, Juez de Paz.

$4.50 Feb.22-1612-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA, citándose a los herederos y demás interesados en los bienes dejados por el causante a su fallecimiento y bajo apercibimiento a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 18 de 1943. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Feb.25-1704-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de la 1.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONZO CRISCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que se presenten en el término de treinta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 17 de 1943. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Feb.24-1676-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, hago saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA o ELVIRA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Diciembre 18 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Feb.6-1012-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "AGEL BRUNO y ANGEL ROBUSTIANO BRUNO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) De matrimonio de Angel Bruno y Laura Engracia Machado, en la que figura el esposo por tres veces con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno" y en la que también aparece el padre de éste con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno", y B) De nacimiento de Angel Robustiano Bruno, en la que el inscripto, su padre, por dos veces, y su abuelo figuran con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Mz.3-1871-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.2-1852-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE JUAN MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1853-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SOLARO o JUAN SOLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1854-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Mz.4-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.3-1874-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO DIAZ o FEDERICO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 11 de 1943. —Humberto Pou Actuario.

$4.00 Mz.3-1875-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA IMPERIO DE CANTISANI y de VICENTE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943 — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Feb.27-1762-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE PEREZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$3.75 Feb.27-1888-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1763-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAINT CLOMENT DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1764-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCO o ANTONIO BENJAZMIN BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrfero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1765-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1766-v.ab 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR y de ELISEO BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodriguez Febrero 22 de 1943. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Mz.3-1876-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Año 1942. — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo con lo que establece el informe del señor Síndico, ha fijado el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de efectiva cesación de pagos de los fallidos Pedro y Juan Scarenzio, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.2-1849-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Feb 27-1808-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PIAZZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Febrero 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3 60 Feb.26-1750-v.mz.12.

Interdicción general

En los autos caratulados "Manuela Bastreri de Aunchayna contra JUAN AUNCHAYNA. Separación de cuerpos" se hace saber al público que por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V Barbé Pérez, y a solicitud de parte se decretó la interdicción general de los bienes del matrimonio referido, quedando como depositario de los mismos el cónyuge don Juan Aunchayna. En fe de ello, a pedido de la parte actora y a los efectos de su publicación expido el presente en la ciudad de Mercedes, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$7.80 Feb 25-1703-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "AMALIA V. DANTIS DE SIRIO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en este juicio, bajo apercibimiento de declarar nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de concesión otorgada por la Comisión Auxiliar de Dolores el 18 de Marzo de 1915, ante el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, referente a dos fracciones de terreno de chacra situadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, hoy empadronadas con el N.o 1090, compuestas en conjunto de una superficie de 12 hectáreas, 3280 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Pública: al Sud, con sucesión de Vicente Acosta; al Este, calle pública y sucesión de Tomasa P. de Vincent, y al Oeste, con sucesión de Vicente Acosta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 10 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9 75 Feb 25-1705-v mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERREIRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1931-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Feb.24-1675-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ALCIDES BARRIOS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Alcides Barrios solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde, refiréndose al sexo, dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija" debe decir hijo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb 24-1674-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a la heredera Cecilia de León de Sosa Lima por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte la herencia. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.40 Feb.11-1189-v.mz.19

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Camioncito de reparto Ford "A" 1930|31. Remataré al mejor postor en las puertas del D. de B. Muebles, Pablo de María 1585, por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en autos "ARTURO BERRUTTI. Herencia yacente", el día 16 de Marzo a la hora 17. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre 1419. — Teléf. 8-18-08.

$4.50 Mz.4-1921-v.mz.16.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil Ford Sedan 1926. Remataré sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, en las puertas del D. de B. Muebles, Pablo de María 1585, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Dirección G. de I. Directos contra R. OSORIO", el día 16 de Marzo a la hora 16 y 30. Tasación: $ 120.00. Base: $ 80.00.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre 1419. — Teléf. 8-18-08.

$5.40 Mz.4-1922-v.mz.16.

R. SCANAVINO Y SEBA

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Shell Mex Uruguay contra CARLOS y MIGUEL CALIGARIS y CARLOS DEL RIO. Ejecución de prenda". En el local de la calle José L. Terra 2708 el día martes 16 de Marzo a las 15 horas: Un elevador, una máquina hormiguera con motor dos motores, eje de sierra, una máquina cortar hierro, caños de goma, tachos, carretillas de mano, palas, baldes, tablones, varejones, etc., etc. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Automático 84.221.

$8.00 Mz.3-1920-v.mz.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Nicolás Gómez contra JULIO RICARDO LESTIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31.598, y es la fracción número 6 letra A del plano levantado en Enero de mil novecientos siete, por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de 237 metros 27 decímetros deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sureste, a la calle Claudio Williman, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 625, entre las de Tarumán y 21 de Setiembre; 29 metros 37 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5; 8 metros 59 centímetros al Norte, con el Banco Hipotecario, y 27 metros 46 centímetros al Nordoeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de

serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 411 serie "23"). — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Mz.2-1873-v.mz.18.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "DI LAURO o DE LAURO JUAN y MARIA JUANA o JUANA LAURITO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 420), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con las bases y en las horas que a continuación se determinan, por intermedio del martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: Un solar y sus mejoras, señalado con la letra "A" en el plano trazado el 26 de Octubre de 1942, por el agrimensor Raúl S. Goyenola, inscripto con el número 8006 el día 30 del mismo mes citado en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de 183 metros 4 decímetros, que tiene 12 metros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 81 centímetros al Sur, que por ser esquina, dan frente a la calle Ipiranga; 15 metros 76 centímetros al Norte y 12 metros al Este, lindando, respectivamente, con los solares "B" y "C" del plano citado; B) A las 16 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: El solar señalado con la letra "B" en el plano anteriormente citado, que tiene una superficie de 216 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar "A", referido anteriormente; 13 metros 74 centímetros al Este, con parte del solar "C" del mismo plano, y 15 metros 70 centímetros al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; C) A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.000.00: Un solar con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con la letra "C" en el plano ya relacionado, según el cual tiene una superficie de 257 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Ipiranga (antes Manuel Oribe); igual medida al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; 25 metros 74 centímetros al Oeste, confinando con los solares "A" y "B", determinados precedentemente, y 25 metros 72 centímetros al Este, lindando con el padrón número 80895. Las tres fracciones descriptas se encuentran empadronadas en conjunto con el número 80894 y están ubicadas en la 20.a sección judicial de Montevideo (barrio General Lavalleja); D) A las 17 y 20 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.266.66, o sea, las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, barrio Lavalleja, empadronado con el número 80824, señalado con el número 18 de la manzana letra "B" del referido barrio, con una superficie de 368 metros 94 decímetros, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Pantaleón Artigas, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina formada por el camino General Lavalleja (hoy Máximo Gómez); por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 7; por el Norte, con el solar 19, y por el Sur, con los solares 13, 14, 15, 16 y 17, que dan frente al camino General Lavalleja (hoy calle Máximo Gómez). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se venden con su pavimento totalmente pago; que nada se adeuda por concepto de medianería ni cercos; que la construcción aún no tiene conexión y que en cuanto al saneamiento que se está pagando a plazos; las cuotas están pagadas hasta el día del remate siendo de cargo de los compradores lo que se adeude por saldo, a partir de esa fecha; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes, así como el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Rincón, 523.

$79.80 Mz.2-1878-v.mz.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil Ford 1936, 2 puertas. Remataré en el local de la calle Tacuarembó 1472, el día 10 de Marzo de 1943 a la hora 17, por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en autos "L. Passegui contra A. SERRATO", sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sean, $ 700.00. Tasación: $ 1.050.00.

Seña: 20 olo, Comisión: 6 olo. Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 8 - 18 - 08.

$4.80 Feb.27-1841-v.mz.10.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de la Capital, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29256. JOSE D. LEZAMA MUÑOZ. Por cobro de contribución inmobiliaria" (Lo. 996. Fo. 10), se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, lunes, a las 17 y 30 horas (cinco y media de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Actuario Ad - hoc suscripto y del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones número 2561, a casi quince metros de la calle Brito del Pino, empadronado con el número 29256, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros con treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, donde su puerta de calle está señalada con el número 2561; 30 metros al Oeste, lindando con Juan Martini y Blas Tardeo; 30 metros al Este, lindando con Víctor Fedullo, y 10 metros con 30 centímetros al Norte, con Amílcar Grasso, conteniendo una superficie aproximada de 309 metros. Se previene: 1.o Que la venta se hará por precio superior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos ($ 4.635.00), o sea, sobre la base de 3.090 (tres mil noventa pesos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de cumplimiento; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y los certificados necesarios para la misma; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2230, casi esquina Juan Paullier. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Gualberto Ros, Escribano. Actuario Ad - hoc.

Informes: Juncal número 1470. — Teléfono 8 - 50 - 01.

$36.40 Feb.25-1702-v.mz.15.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y en los autos caratulados MIGUEL HELOUN. Quiebra, se hace saber al público que el día 5 de Marzo del corriente año a las 15 horas y siguientes y en el local calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra con asistencia del Síndico señor Santiago Pradere. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Febrero 15 de 1943. —Pío J. Barrios.

$9.00 Feb.23-1666-v.mz.5.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas porpiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "Sucesión JUAN EUGENIO GOYRET" (Lo. 37 Fo. 562), se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1.o El día 17 del entrante mes de Marzo a las 18 horas y con la base de $ 90.000.00, el inmueble empadronado con el número 8694, de Montevideo, terreno con edificio y mejoras en la manzana 89 de la nueva ciudad, 5.a sección, con un área de 230 metros, 59 decímetros 50 milímetros, que mide 10 metros 738 de frente al Oeste, a la calle Yí números 1326|30, por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Este, con Carlos y Luis Sanelli; al Norte, con Pedro Curtoisie, y al Sud, con el Estado; 2.o El día 18 del entrante Marzo, a las 18 horas y con la base de $ 30.000.00, el inmueble empadronado con el número 4276, de Montevideo, terreno con edificio, manzana 36, 3.a sección, con un área de 386 metros 52 decímetros, con 15 metros 998 de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó números 1322|28, por 24 metros 911 de fondo, lindando: al Este y Sur, con Celia G. de García Fuentes, y al Norte, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el impuesto universitario, certificados, así como los gastos y honorarios que origine la escrituración y el 1 olo de comisión de remate serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Feb.26-1699-v.mz.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en subasta pública y con la base de $ 2.700.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 1189, expedida por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con fecha 24 de Julio de 1920, referente a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Santa Lucía, señalado con el número 9 de la manzana B del plano levantado por el agrimensor C. Morador y Otero y se compone, según dicho plano, de una superficie de 343 metros 40 centímetros, estando empadronado con el número 40324. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la promesa de compraventa a que se refiere el presente edicto se encuentra agregada al expediente a fojas 74; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.20-1580-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Pedro Achard, en autos "Esnal de Fosman (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA", se hace público que el día trece de Marzo próximo, a las dieciocho horas y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en subasta pública, por pregonero, asistido del señor Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número veinticuatro de la manzana seis del plano del agrimensor Pedro Risso, de 27 de Octubre de 1909, señalándose la parte materia de este acto, en el plano de 2 de Marzo de 1931, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, como la fracción B; mide once metros trescientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Francisco Romero; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lo que hace una superficie de noventa y siete metros tres mil seiscientos setenta y seis centímetros y cincuenta milímetros, cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar catorce, de Francisco Piriz; al Noroeste, con parte del solar veintitrés, de Bruno Cabrera, y al Sudoeste, con la fracción A del propio solar veinticuatro, vendida a Jacinto de Maestro. El punto medio del frente viene a situarse a veinte metros y ciento sesenta y siete milímetros de la esquina formada por las calles Bruno Méndez y está empadronado con el número 143.714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia número 1433, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37.50 Feb.23-1619-v.mz.15

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALONSO (VITERBO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 466. Lo. 9. Folio 376), se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles, asistido del Algua-

cil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 211.20 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 47.517, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre Lamartine y Lucrecio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano

$25.50 Feb 25-1697-v.mz.17.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con COGORNO (FELIPE). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 422. Lo. 9. Fo. 365), se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 458.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y sus mejoras, empadronado con el número 65.559, ubicado en el "Barrio Fortuna", sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$25.50 Feb 24-1696-v.mz.16

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

En la Unión. Casa antigua y sólida, con 2.860 metros cuadrados de terreno llano de forma rectangular, con casi 90 metros de frente al hormigón. Ideal para fraccionar. Calle Azara número 2993 esquina José Echegaray (Unión). Base: $ 7.600.00. El jueves 11 de Marzo, en la propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "Banco de la República contra Sucesión FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a la hora 17 y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la retasa y en el lugar de su ubicación por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento compuesto, según título, de 2.767 metros cuadrados 0537, que se deslindan así: 32.25 metros de frente al Sur a la calle Azara (antes General Artigas; 90.10 metros al Oeste, con terreno de Orestes Barilari; 31.20 metros al Norte con Francisco Astengo, y 87.60 metros al Este, con frente actualmente a la calle José Echegaray y, según plano del agrimensor Mario C. Saviñi de Enero de 1936 se compone de 2.864 metros cuadrados 19, deslindados así: 32.25 metros de frente al Sur, sobre la calle Azara; 91.70 metros al Oeste con Orestes Barilari; 31 metros 30 al Norte con Félix Berrutti, y 89.43 metros al Este con frente a calle José Echegaray. Esta propiedad está empadronada con el número 66.810 y retasada en $ 10.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes y prospectos: Treinta y Tres 1467 — Teléfono 8-38-10 — Luis M. Casares Sienra.

$44.80 Feb.18-1440-v.mz.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANTONIA SPINELLI DE DIAZ, JOSE MARIA DIAZ y ROSA SPINELLI. Ejecución de hipoteca", el día 24 del mes de Marzo próximo, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16684, situado a inmediaciones de la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número 9 en el plano respectivo, manzana 516; se compone de ciento cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, señalada su puerta con el número 1857; 11 metros 398 milímetros al Oeste, linda con Sixto B. Viña; 9 metros 92 centímetros al Norte, confina con el solar número 8 y 11 metros 398 milímetros al Este, linda con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras en general, certificados, derecho universitario y de venta, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$40.80 Mz.3-1870-v.mz.24.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra EXCELSO G. CAMBRE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don José A. Praderio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público: al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la planta urbana de la villa de Lascano 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, designada con el número 10 de la manzana 27 del plano de amanzanamiento, empadronada con el número ciento setenta y nueve, con un área de ochocientos metros que lindan: veinte metros de frente al Oeste, a la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, por donde linda con los solares 6 y 7; al Norte, con el 11, y al Sur, con el 9; B) Las cuotas partes proindivisas que le corresponden en un terreno con sus mejoras, sito el mismo paraje y sección, empadronado con el número ciento setenta y seis, designado con el número 7 ubicado en la manzana 27 de la planta urbana de dicha villa, el cual mide veinte metros de frente a la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros en cada uno de sus lados paralelos de fondo, por donde linda con el solar 6; por un costado, con los solares 1, 2 y 3, y por el otro, con los solares 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$42.00 Feb 18-1432-v.mz.6.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "VOLLONO (CATALINA) Sucesión" (Lo. 39. Fo. 574), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "La Aguada", 8.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número "uno" en plano del agrimensor C. Enciso, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno, compuesto de un área de ciento cincuenta y cuatro metros cuatro mil novecientos treinta y ocho diezmilímetros que se deslindan así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente a calle Cufreim por catorce metros treinta y ocho mil ochocientos veinticinco cienmilímetros de fondo al Este, con parte del solar "tres", de Marcelino Cazola; al Norte, con el solar "dos", y al Sur, con José Torres. Dicho inmueble fué tasado en ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 263 serie "T") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$36.00 Mz.3-1831-v.mz.22.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera con sucesión de NATALIO STANGA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 714), se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 11 y 11 y 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Alberto Arocena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 11 horas; padrón número 50.551: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 50.551, señalada con el número 2 en el plano levantado el 13 de Enero de 1919 por el agrimensor Mario E. Percovich, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1918 y compuesto de 3 hectáreas, 507 metros 488 centímetros, con 140 metros 32 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle de 17 metros de ancho denominada hoy Laguna Merim, por donde la puerta de entrada se designa con el número 15, distando el punto medio de ese frente 1444 metros 89 centímetros de la esquina formada por dicha calle con el camino Lecoq, y 217 metros 22 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste con la fracción número 3, de Gregorio Manuel Cotelo (hoy Juan Santiago Manfrino; al Nordoeste, Isabel Cotelo de Muñoz, y al fondo, al Sudoeste, cuya línea mide 140 metros 60 centímetros, con Juana Piñeyro de Píriz; B) A las 11 y 15 horas; padrón 97.971: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 97.971, señalada con el número 1 en el plano suscripto el 13 de Enero de 1919 por el agrimensor Mario E. Percovich y compuesto de una extensión de 3 hectáreas, 507 metros 488 centímetros, que se deslinda así: 140 metros 32 de frente al Norte - Este, sobre calle de 17 metros de ancho denominada hoy Laguna Merim, distando el punto medio del frente 1375 metros 89 centímetros de la esquina formada por dicha calle con el camino Lecocq; 140 metros 60 en la línea del fondo, al Sudeste, por donde limita con Angel Canessa; 217 metros 22 al Nordoeste, lindando con Santiago A. P. Formento, e igual extensión al Sud-Este, confinando con la fracción número 2, descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales: 2.o Qué son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo los que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, caño colector, vereda, arrimos, cordón y cualquiera otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64.00 Feb.22-1158-v.mz.13.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Trinidad Teresa con GREGORIO BARAÑANO. Daños y perjuicios" (Lo. 30 Fo. 561), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado en la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos), lo que hace una base de $ 2.533.33, por el martillero designado en autos, don Rafael Anolles Egaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 27 de Marzo próximo venidero, a las once horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, del siguiente bien que, según título de pro-

piedad comprende un terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, que forma parte del solar número 2, manzana 150, con una superficie de 656 metros, 59 decímetros 86 centímetros, con 21 metros 475 por su frente Oeste, por 30 metros 585 milímetros sobre su costado Norte, que linda: al Norte, con el solar número 4; al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Este, con el resto del mismo solar 2, de Carlos Romay, y al Oeste, con la avenida Feliciano Viera, que, según tasación practicada en autos se encuentra empadronado con el número 1030 y, según título con el número 765. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1913. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 Feb.27-1811-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARMEN GARCIA DE ZANELLI. Sucesión" se hace público que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, o sea, la suma de $ 7.866.66, del siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído, números 1183|85, padrón número 29.537, ubicado en "Pacitos", 18.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano firmado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1903, de una superficie de 304 metros 65 decímetros, en el que se señala con el número 22 en la fracción letra D, lindando: 9 metros con la calle Arazatí (ex Particular) por su frente al Este, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento respectivo, 40 metros 50 de la esquina formada por dicha calle con la de Bartolito Mitre (ex Maldonado); 33 metros 85 centímetros, con el solar número 21, por el Norte; 9 metros con el número 13, al Oeste, y 33 metros 85 con el número 23, por el Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que el inmueble descripto se vende con su pavimento, cordón, obras sanitarias internas, saneamiento, conexión, medianería y todas sus mejoras totalmente pagadas; 3.o Que el bien soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el adquirente hacerse cargo de la referida hipoteca al día de la escrituración definitiva, tomando los títulos a la par; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y la comisión legal que corresponda al rematador; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 1285 serie "26") a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Feb.25-1706-v.mz.17.

LEANDRO CATALOGNE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Bekeffy Olga contra BENITO PEREIRA GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Marzo próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Leandro Catalogne, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles; 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 2.433, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, de esta República, integrada por los solares números 123 a 140, inclusive, en el plano de fraccionamiento del agrimensor Luis E. Segundo (hijo) suscripto en la ciudad de San José, en Mayo de 1927, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 14.248 metros, 37 decímetros 50 centímetros, que se deslindan: 77 metros 25 centímetros al Norte, con frente a calle; al Sur, igual extensión, también con frente a calle; 171 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle que la separa de propiedad de Donato Pugliese, y al Oeste, igual extensión, con frente a calle de 17 metros de ancho; y 2.o Acto continuo: Un solar con todas las mejoras que contiene, situado en la 9.a sección judicial de Montevideo, inmediato al pueblo y Estación La Paz, señalado con el número 4, fracción "F" en el plano trazado por el agrimensor A. B Sudrier, en Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 1709 metros 19 decímetros, que se deslindan: 24 metros 14 centímetros al Sur, de frente a la calle Abrevadero, continuación de la de Comercio; 70 metros 80 centímetros al Este que, por formar esquina, son de frente a calle vecinal; 24 metros 14 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, y 70 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3, propiedad de Eduardo F. Bianchi. Este solar está empadronado con el número 44.999. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Feb.22-1600-v.mz.12.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "HERMOGENES VARELA. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parcela de terreno situada en la manzana número 107 de esta ciudad que es parte de la empadronada con el número 980, de una superficie de trescientos metros con sesenta y cinco decímetros, o sea, del área comprendida dentro de los límites siguientes: 7 metros de frente al Norte, a la calle Bélgica, por 42 metros con 95 centímetros de fondo hacia el Sur, por donde mide la misma extensión que por el Norte y lindando con terreno de don F. Franco y lindando, por el Este, con terreno de don Augusto Mathon, y por el Oeste con terreno de don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que el presente bien lleva como base la de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de quienes deseen examinarlos. — Canelones, Febrero 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.20-1584-v.mz.12.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HERALDO REYES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril de 1943, en las puertas de este Juzgado, a la hora 10 y 30, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana número ochenta y nueve de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número seiscientos treinta y seis y según plano inscripto con el número ochenta y tres en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, consta de trescientos metros cuadrados de superficie, dentro de los límites siguientes: Norte, veintisiete metros dieciocho centímetros, con el terreno de la viuda de Sánchez; al Sur, veintiocho metros dieciocho centímetros, con terreno de Avelino Martínez Rey; al Este, línea quebrada en tres trozos de nueve metros sesenta y ocho centímetros, un metro ocho centímetros y un metro diez centímetros, con el terreno de Eladio Peña González y el Municipio, y al Oeste, diez metros sesenta y cinco centímetros, sobre la calle Veinticinco de Agosto. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$30.00 Feb.20-1575-v.mz 12.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil trescientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino "La Igualdad", que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble a vender en la suma de cuatro mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar, en forma legal, el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 15 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$34.32 Feb.23-1640-v.mz.13.

LUIS ALBERTO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 20. Fo. 495), se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las diez horas en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Luis Alberto de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, con la base de cuarenta pesos cada hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento de Lavalleja, padrón número cinco mil noventa y ocho, deslindada y mensurada por el agrimensor Antonio J. Joanicó, en Febrero de mil novecientos tres, fracción señalada con el número 1, según plano expedido por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cuadradas, lindando, según su plano: al Norte, José María Arambillete; al Sur, Santiago, Casto y Luisa Díaz y al Oeste, con Eufemia Zuasnábar de Pasquier, cuyo inmueble pertenece al incapaz Félix Casto Díaz por adjudicación en pago de su legítima en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Jualiana Prieto de Díaz, practicada en escritura autorizada por el escribano Juan Zeballos y Maguna el catorce de Marzo de mil novecientos tres. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base, que es de cuarenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el título del inmueble y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; D) Que el inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuyo gravamen será cancelado simultáneamente con la escrituración de la venta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Febrero 2 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$39.00 Feb 26-1798-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de ISABEL ARIAS. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, y por intermedio del señor Alguacil asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número padrón 339 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 3586, con una superficie de 481 metros 9650 centímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúas; 11 metros al Norte, con propiedad de Martiniano Penayo; 43 metros 826 milímetros al Este, con propiedad de Pascual Zucchetti, y 43 metros 804 milímetros al Oeste, con propiedad de Raymundo Ríos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la mis-

ma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$27.00 Feb.23-1626-v.mz.15.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Banco de San José contra PEDRO DANIEL SILVEYRA. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo. 475), se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el martillero don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá en remate público y al mejor postor, a la venta de los inmuebles que se expresan, indicados en los siguientes lotes: A) Una parcela de terreno con los edificios de una planta en ella enclavados, compuestos de un salón, siete piezas, cocina, dos galpones de zinc y demás anexos, ubicada en la localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 10521, que es parte de la fracción número número uno del plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Setiembre de 1935, inscripto con el número 96 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de un mil seiscientos setenta y ocho metros, así deslindada: al Oeste y Noroeste, en dos rectas que miden 27.50 metros y 19.40 metros, calle vecinal por medio, con la sucesión de Juan Grosso, 33.80 metros; al Noreste, que la separa de Marcelo Vidal y, en una pequeña parte con el resto de la parcela uno; al Este, en una recta que mide aproximadamente 35.40 metros, que divide del lote dos, de Manuel B. Camesella, y 49.60 metros al Sur, sobre la calle Tomás Gómez; B) Otra parcela con el edificio de una planta, compuesta de tres piezas, una cuadra, un despacho y un galpón y demás mejoras que le acceden, ubicada en la citada localidad de Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 3534, cuya superficie se compone de dos mil ciento cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros y que hace parte de las parcelas que en el plano levantado en el mes de Octubre de 1919, por el agrimensor Américo L. Perea, están designadas con el número ocho a once y linda: al Noreste, con Angel Ciceri; al Este, en cuya línea se encuentra un pozo medianero, con las parcelas ocho a nueve y, en su extremo, mirando al Norte, una línea recta dentro de las mismas parcelas que su vértice limita con calle pública; al Sureste, donde también existe otro pozo medianero, una línea vertical con la parcela ocho a diez, en cuyo extremo y en dirección al Sureste, arranca la del Surceste, que cierra el perímetro y limita con el remanente de las parcelas ocho a once; C) Cuatro fracciones con los cercos y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la citada localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el número 4180, señaladas con los números once, diecisiete y dieciocho en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alvariza, ya citado, del que resulta tener, las dos primeras, una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, y las dos últimas, una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros, seis mil seiscientos treinta y siete centímetros cincuenta milímetros y limitan, las dos primeras, por el Norte, en 42.95 metros de frente sobre la calle de los Treinta y Tres; la misma extensión al Oeste, de frente también a la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; igual número de metros y centímetros al Sur, que separa de las fracciones trece y catorce, de Francisco F. Calcaterra, e igual extensión al Este, que divide de Luis Bogliolo, y las números diecisiete y dieciocho; por el Norte, en 42.95 metros, con las fracciones quince y dieciséis, de Castor Soto y Roque Melogno, respectivamente; igual extensión de fondo y linda: al Sur, con la sucesión de Ramón Bardier; al Este, con Luis Bogliolo, y al Oeste, de frente, en parte, sobre la calle General Lavalleja y en la restante con Sebastián Banchero; D) Y otras tres fracciones con los cercos y mejoras que le acceden, que forman parte del mismo bien y padrón, señaladas con los números veinticuatro, veinticinco y veintiséis del plano del agrimensor Alvariza, número 96, en la Oficina de Empadronamiento, compuesta la primera de un mil ciento ochenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuarenta y cinco centímetros; la segunda, de setecientos sesenta y ocho metros seis mil ciento treinta y ocho centímetros, y la tercera, ochocientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, así encerrada, por formar un solo lote: 21.475 metros y 20.45 metros al Norte, sobre la calle Tomás Gómez; 32.50 metros y 26.50 metros al Oeste, sobre la calle vecinal a la Agraciada, formando esquina el lote veinticinco; 30.20 metros y 38.80 metros al Sur, lindando, el lote veinticinco, con el número veintiséis, y y éste, con Sebastián Banchero, y el número veinticuatro, en 21.18 metros, con este mismo y, por el Oeste, en 54.70 metros, limita el veinticuatro con el veintitrés; el lote número veinticinco, en 30.45 metros, con el veinticuatro, y el número veintiséis, en 25 metros, con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Mz.3-1873-v.mz.22.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA PLUNA

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

CONVOCATORIA

Quinta asamblea general ordinaria y primera extraordinaria

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria y primera extraordinaria que se celebrará el día viernes 5 de Marzo de 1943 a las 18 horas en el local social, avenida 18 de Julio número 1000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Formación de una Sociedad Mixta Privada - Estadual con el Estado; 4.o Transferencia del activo y pasivo de la actual Sociedad Anónima a la nueva Sociedad Mixta y cumplimiento de los demás requisitos inherentes a la misma; 5.o Designación de tres Directores y sus suplentes para integrar el Directorio de la nueva sociedad, en representación del capital privado; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la Secretaría tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero 15 de 1943.

Feb.23-1427-v.mz.6.

EGAM SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO 1942

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que a partir de la fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1942, en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez número 3228, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — El Directorio.

$3.60 Mz.3-1895-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914, he prometido vender a YEPROS NAKASHIAN el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Itapebí número 2114, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Gregorio Kaitazian. — Yepros Nakashian.

$5.00 Feb.15-1320-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

So hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don DOMINGO EUSTAQUIO GADEA mi casa de comercio en el ramo de lechería establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier 1616. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días, contados de esta fecha. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Benjamina Benítez.

$5.00 Feb.15-1337-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de las personas que puedan estar interesadas, que el señor José Romero, promitente comprador del negocio de almacén del señor Rómulo Tató, establecido en esta ciudad, en la calle Lavalleja número 1898, desistió de la operación, haciéndose cargo de la misma y en las mismas condiciones la señorita DELIA LAMAS. El correspondiente compromiso fué firmado con intervención del contador Manuel R. Romero, a quien deben dirigirse los interesados en su escritorio de la calle Yaguarón número 1590, de 15 a 18 horas.

$5.00 Feb.15-1321-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO BALDIZONI, domiciliado en la finca del pasaje número 22 del camino Pantanoso esquina General Hornos, ha prometido vender un carro "tipo vehículo", de cuatro ruedas, dos chicas y dos grandes, de carga pesada máxima 3.000 kilos, con tren giratorio, empadronado con el número 17.851, a favor del señor JESUS OTERO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a quienes se consideren con mejores derechos que deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos dentro del término legal. Interviene en la tasación el contador don Alejandro Rossi. — Montevideo, Febrero 24 de 1943.

$5.00 Mz.4-1923-v.mz 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor HECTOR SCASSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3101. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local referido a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Juan García. — Héctor Scasso.

$5.00 Mz.4-1917-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Manzani, contratista, domiciliado en la casa número 4109 de la calle Millán, al comercio y al público hago saber que he prometido vender la mitad indivisa de la empresa de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 35). — Montevideo, Febrero 26 de 1943.

$5.00 Mz.4-1912-v.mz.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito número 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Lucas Smaldone. — Domicilio: Payaguas número 1192, de esta Capital. Padrón número 127380. 24.a sección judicial. Solar número 47, m|E, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Nicolás N. Piaggio.

$9.75 Mz.4-1918-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" instalada en la calle 25 de Mayo 676, solamente en la parte de los socios Carlos Alberto y Antonio Lorenzo Pons, tomando sus cuotas partes el socio ALFREDO H. PONS. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, emplazándose a los interesados para que presenten sus justificativos al estudio del escribano Ramón Ricardo Pampín, Sarandí 466. — Alfredo H. Pons. — Carlos A. Pons. — Antonio Lorenzo Pons.

$5.00 Mz.3-1885-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los suscriptos Faure y Cáceres (Enrique Faure y Waldemar Cáceres) prometieron vender el negocio de peluquería y salón de la calle Uruguay, 791, de esta ciudad a don RICARDO TAMBUSSIO. Los interesados presentarán los justificativos de sus cuentas al escribano Casto M. Vidal, (calle Ciudadela 1432, piso 5.o, apartamento 17), de la hora 10 a las 14, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Enrique Faure. — Waldemar Cáceres. — Ricardo Tambussio.

$5.00 Mz.3-1868-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores PARADELA y COMPAÑIA el almacén de comestibles, situado en la calle Rocha número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Eduardo Paradela. — Paradela y Compañía.

$5.00 Mz.3-1884-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a todos los que tuvieren algún interés en ello que las casas que giraban bajo los nombres de Alegresa y Compañía, Miguel Goulard, Lamaison y Compañía y Carlos Sapelli y Hermano, han constituído, al fusionarse, una Sociedad Anónima Cooperativa denominada "VITIVINICOLA DEL URUGUAY", rigiéndose por los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 7 de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio común, calle General Luna 1284. Asimismo se hace constar que la firma Lamaison y Compañía sólo separa de su giro el ramo de vitivinicultura, rigiéndose para lo demás por el contrato de sociedad de fecha 16 de Setiembre de 1933, autorizado por el escribano Federico Carbonell.

$7.00 Feb.22-1589-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad Anónima "Varaderos y Astillero del Cerro, S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de varadero y demás anexos teníamos instalado en la "Villa del Cerro", de este Departamento calle Grecia número 3152. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado establecimiento. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — "H. J. Miller y Compañía".

$5.00 Feb.22-1617-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Severino Corrado prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Marzo de este año, a don JALMA PUPPO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde número 2696, cuyos acreedores podrán presentarse ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Severino Corrado. — D. Jalma Puppo.

$5.00 Feb 22-1603-v.mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Juan Oyenard prometió vender a don EUGENIO APAL, libre de activo y pasivo comercial, calculado al quince de Enero de este año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1494, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Juan Oyenard. — Eugenio Apal.

$5.00 Feb.22-1604-v.mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PEREZ y VICENTE VAZQUEZ el comercio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Manuel Pérez. — Vicente Vázquez.

$5.00 Feb.22-1601-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JOSE FERNANDEZ PARDO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Manuel Crestar. — Eliseo Lista. — José Fernández Pardo.

$5.00 Feb.22-1602-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor LEJB WOLFSDORF RODER el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería establecido en la calle La Paz número 1781, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Rufino Monreal. — Lejb Wolfsdorf Roder.

$5.00 Feb.22-1599-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido, vender a los señores MANUEL ALCIDES CENTURION y HUMBERTO BARSANTI todas las máquinas, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería y almacén tenemos establecida en esta ciudad, calle Sarandí y Liebig's, quedando a cargo de los vendedores los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Laurenz, avenida Rincón número 1129, de esta ciudad. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1943. — Manuel Alcides Centurión — Humberto Barsanti. — Bordoli Hermanos.

$6.00 Mz.2-1860-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 493 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS y CATTANEO" ha sido desuelta con fecha treinta de Noviembre de 1942, adjudicándose el activo y pasivo a los señores Pedro A. Zunini, Eduardo Zunini y Santiago Cattáneo y quedando la totalidad del pasivo a cargo de don Eduardo Zunini. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Calle Agraciada 1900, de esta ciudad. — Salto, Febrero 17 de 1943. —

$5.00 Mz.2-1855-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Pedro y Antonio Cosentino, en su carácter de socios sobrevivientes de la razón social Cosentino Hermano y Compañía, han prometido vender a la sucesión de don RAFAEL COSENTINO y ésta a comprar el establecimiento industrial denominado "Molino y Fideería Piedra Alta", objeto de la sociedad Cosentino Hermano y Compañía, sito en la ciudad de Florida, calles Rivera y Atanasio Sierra, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la mencionada firma y quedando desligados de la misma los señores Pedro y Antonio Cosentino. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 21 de 1943.

$6.00 Mz.2-1839-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio que en esta villa, calle Guillermo Greising esquina Dieciocho de Julio, giraba a nombre de don Alfredo Ricardo Mugglin en el ramo de hotel, con la denominación de "Hotel Español", ha quedado de pertenencia de los señores don ENRIQUE GONZALEZ y don LUIS EDUARDO CASCO, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio a partir del 1.o del corriente mes, girando desde esa fecha a sus nombres y bajo la denominación de "Hotel Uruguay". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Febrero 15 de 1943. — Alfredo Ricardo Mugglin. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco.

$6.00 Mz.22-1824-v.mz.22.

"ZUNINI HERMANOS y CATTANEO, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Diego Carlos Muguruza el día 17 de Febrero de 1943 inscripta con el número 5 del folio 9 vuelto al folio 17 del Registro Público de Comercio de este Departamento, los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini, Santiago Carttáneo, Wáshington P., Edison H., Jorge A., Eduardo J. y Diego A. Zunini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Agraciada 1900; C) Denominación: "Casa Zunini"; D) Razón social: "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada"; E) Administración: A cargo de Pedro A. y Eduardo Zunini, indistintamente; F) Uso de la firma social: Corresponderá a los administradores y a Santiago Cattáneo; G) Dirección: A cargo de un Directorio integrado por tres personas; H) Capital: Doscientos mil pesos, estando totalmente integrado; I) Pérdidas y ganancias: Se repartirán en proporción a los aportes; J) Fondo de reserva: El legal; KK) Balances y reuniones: Anuales; I) Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o de Diciembre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Febrero 17 de 1943. — "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada".

$11.25 Mz.2-1856-v.mz.15.

ESTABLECIMIENTOS REAL DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio con fecha 28 de Enero de 1943, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1943 a las 11.30 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad; 2.o Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de los poderes necesarios: 4.o Normas a que deberán sujetar su acción los liquidadores, término de duración de su mandato y fijación de la remuneración; 5.o Decisión de la asamblea acerca de si el acta de la misma deberá ser firmada por la totalidad de los accionistas presentes y resolución sobre aprobación simultánea y protocolización de esta acta ante escribano público.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$17.55 Mz.4-1949-v.mz.17.

LA METALURGICA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1943 a las 10 y 30 horas en la sala de reuniones de nuestra administración, avenida 31 de Marzo 3440, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 3.o Interpretación del artículo 14 de nuestros estatutos; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de su mandato anual; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 21 de los estatutos).

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, avenida 31 de Marzo 3440, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria o los certificados de depósitos de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1943. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$12.00 Mz.4-1919-v.mz.17

"OBRAJES DEL QUEGUAY" LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 16 de Febrero de 1943, ante el escribano Omar Constantini, se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Obrajes del Queguay" Objeto. Explotación de montes de madera y producción de carbón, leña, etc. Capital. $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1.000 cada una. Socios y aportes. Alberto Arocena Uriarte: $ 25.000.00. Víctor Armand Ugón: $ 25.000.00, Raúl Sáenz: $ 25.000.00, Diego Arocena Capurro: $ 25.000.00, Agustín Maggi: $ 10.000.00, Ricardo Vidal: $ 10.000.00. Pudiendo aumentarse el capital por decisión del Directorio. Plazo: Cinco años desde el 1.o de Enero de 1943, con prórrogas automáticas anuales. Domicilio: Montevideo. Administración. Por un Directorio, nombrado anualmente por asamblea de socios, con un Administrador con representación ejecutiva, con un año de duración. Administrador actual. Diego Arocena Capurro. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 22. Folio 115. Tomo 10.

$8.25 Mz.3-1899-v.mz.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto ratificar la disolución de la firma que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de ANTELO, PORTEIRO y COMPAÑIA, referente a la panadería situada en la calle Cuñapirú número 2168, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Antelo y Compañía, constituída por los socios Evaristo Antelo y Manuel Rodríguez, desligándose de la misma los señores Maximino y Antonio Porteiro. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Maximino Porteiro. — Antonio Porteiro. — Evaristo Antelo. — Manuel Rodríguez.

$6.00 Feb.27-1794-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de modas que tengo instalada en la casa de la calle Ejido número 1439, al señor TRINIDAD EUSEBIO BLANCO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Dabezies y Decia Cantón Rincón 387 Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Piedad C. Correa.

$5.00 Feb.23-1630-v.mz.15.

BUNGE y BORN, LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Mendoza 2335 hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$10.72 Feb.22-1632-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a los señores ZELMANAS MILIERIS y SALOMON RUDIN el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad avenida 18 de Julio número 2037. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas calle Eduardo Acevedo número 1622, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Marcelino Cotelo Sande. — Zelmanas Milieris y Salomón Rudin.

$5.00 Feb.22-1690-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Renzo Baccelli se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a los señores JOSE y ANGEL FERNANDEZ la carnicería sita en Melilla de este Departamento camino Sienra número 6546 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Renzo Baccelli. — José y Angel Fernández.

$5.00 Feb.16-1368-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial entre los señores Garabed Shahbenderian y Vartan Izmirlian que en el ramo de zapatería y venta de calzados tenían establecida en la Plaza Independencia número 817 bajo la razón social Shahbenderian y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo el señor GARABED SHAHBENDERIAN. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Garabed Shahbenderian. — Vártan Izmirlian.

$5.00 Feb.16-1358-v.mz.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas con fecha 5 de Febrero de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 9 al folio 27 y siguientes del libro primero se constituyó la sociedad denominada "NILSSEN OLSEN y COMPAÑIA, LIMITADA" con domicilio en Montevideo cuyos fines son la compraventa, exportación, importación y consignaciones de lanas en general e industrialización o elaboración de dichos textiles y demás operaciones sobre productos de ganadería, estando integrada dicha entidad cuya existencia es por tiempo indeterminado por el señor Christoph Moller Stoth y por la sociedad anónima argentina "Nilssen Olsen y Compañía Limitada Sociedad Anónima" quienes aportaron la totalidad del capital inicial de esta compañía limitada, que asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda uruguaya, en la proporción de diez mil y ciento noventa mil, respectivamente teniendo ambos socios e indistintamente la dirección, administración, representación y uso de la firma social, comenzando sus operaciones mercantiles desde el primero de Marzo del corriente año. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Nilssen, Olsen y Compañía, Limitada".

$12.00 Feb.24-1669-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Paz número 1551, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña(calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Domingo Pallas. — Angel Traverso.

$5.00 Feb.20-1555-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1269, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Millán 4200, en los ramos de almacén, alcohólicas, cancha de bochas y billar a favor del señor PEDRO CERIZOLA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Víctor Sánchez. — Eliseo Sánchez. — Pedro Cerizola.

$5.00 Feb.20-1545-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que Pedro M Vacca ha prometido vender parte de su establecimiento comercial e industrial, que gira en la casa número 3034 de la calle Belgrano, de esta ciudad, a los señores NEMESIO DE LA FUENTE y ROBERTO DRAGOTTI, quienes conjuntamente con aquél lo enajenarán a la sociedad que entre ellos constituirán y girará bajo la firma "Pedro M Vacca y Compañía". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía Andrés Sagrada, Inca 1983. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Pedro M Vacca. — Nemesio de la Fuente. — Roberto P Dragotti.

$5.00 Feb.20-1543-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA la casa de comercio que en el ramo de provisión denominada "Pounee" tenía establecida en la calle 25 de Mayo N.o 563, de esta ciudad de Minas quedando a mi cargo los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Solano Amilivia, 25 de Mayo 595. — Minas, Febrero 3 de 1943. — José N Somma. — Juan Francisco Alvariza Helguera.

$6.00 Feb.20-1587-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317 he prometido vender a favor del Sr. JOSE MARMO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colorado número 1699 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Angel Iglesias. — José Marmo.

$5.00 Feb.20-1562-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Gamallo prometió vender su comercio denominado "Bar Panamericano" establecido en la casa número 1339 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, a los señores JOSE LANATA y BELARMINO FRAMIL. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisa a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Gamallo. — José Lanata y Belarmino Framil.

$5.00 Feb.19-1531 (bis)-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta Capital bajo la razón social de DROBINER HERMANOS, establecida con comercio de tienda y mercería en la calle Sierra número 2201, retirándose enteramente de la misma el señor Israel Drobiner y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ramón Drobiner. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Ramón Drobiner. — Israel Drobiner.

$5.00 Feb.79-1509-v.mz.10.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31, inciso A), de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo, a las horas 17 y 30 en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Fusión de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima, Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942, disolución de ambas sociedades; y, constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay y Vidplan" Sociedad Anónima. Tercero. Autorización al Directorio de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" para la realización de la fusión con "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior. Cuarto. Proyecto de estatutos para regir la nueva sociedad fusionada. Quinto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — El Directorio.

$15.00 Mz.3-1887-v.mz.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY.
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J), y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1943 a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942. Tercero. Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12). Cuarto. Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Quinto. Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Sexto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea artículo 34).

Notas. — Primera. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11.

Segunda. Para la elección de titulares y suplentes del Directorio, deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — El Directorio.

$ 15.00 Mz.3-1888-v.mz.16.

"LA MEDIA LUNA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1943, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — El Directorio.

$11.25 Mz.3-1909-v.mz.16.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$8.78 Feb.26-1710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que otorgaré a mis hijos JUAN y FELIX FUSTER NIELL la escritura de venta de los útiles, enseres, máquinas y vehículos de mi propiedad existentes en el establecimiento "Las Almendras", ubicado en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento, que adquirieron aquéllos desde el 1.o de Julio de 1939, según detalle efectuado en documento privado suscrito por mí el 5 de Mayo de 1941. — Canelones, Febrero 18 de 1943. — Félix Fúster.

$5.00 Feb.26-1713-v.mz.17.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1708-v.mz.18.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 14.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1709-v.mz.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el comercio que bajo la firma de Julio Verolo gira en esta ciudad en los ramos de almacén, bar y anexos (pueblo Tarariras). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. — Tarariras, Enero 29 de 1943. — Julio Verolo.

$5.00 Feb.25-1683-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores OLEGARIO ALMANDOS y ALFREDO NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar, billares y despacho de bebidas, tenía establecida en la calle José E. Rodó 748 esquina Carabajal, de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores, los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores, para que dentro del plazo legal, se presenten en el domicilio referido con los justificativos de sus créditos. — Minas, Febrero 10 de 1943. — Manuel Rodríguez. — Olegario Almandós. — Alfredo Núñez.

$6.00 Feb.16-1373-v.maz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Negocios Mobiliarios del Banco Uruguayo de Administración y Crédito calle Sarandí número 450, prometí vender a la señora MERCEDES ALIANO SUAREZ DE SPANGEL, la casa de comercio en el ramo de panadería y confitería ubicada en esta ciudad calle Canelones número 2301. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — G. López García. — Mercedes Aliano Suárez de Spangel.

$5.00 Feb.18-1[illegible]-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO CAÑIZO ACEBO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta Capital, en el local de la calle Panela número 3414. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Manuel Campo.

$5.00 Feb.24-1665-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre ed 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a LOLA RIVERA DE NUÑEZ el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y pan, tengo instalado en la calle Rivera 3786, en esta ciudad. Los acreedores y quienes tengan algún derecho deberán presentar justificativos dentro del término legal en el estudio de la escribano Bonilla, 25 de Mayo 555 (cuarto piso "C"), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — María Pérez de Rodríguez. — Lola Rivera de Núñez.

$5.00 Feb.24-1664-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores PETCHO HERMANOS la peluquería que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 945, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos ed sus créditos en la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía de Raúl Mantrana, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Oscar Miguel.

$5.00 Feb.24-1649-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "ISKENDER KEUROGLIAN e HIJO", con tienda y mercería y sede comercial en la avenida Agraciada número 4098, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Haigazoun Keuroglian. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Por la sucesión de Iskender Keuroglian: Isabel Valian de Keuroglian. — Haigazoun Keuroglian.

$5.00 Feb.24-1648-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado suscripto con fecha de hoy hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de TOLVE y COMPAÑIA y denominación "Bodega América", tomando el señor Carmelo Tolve el activo y pasivo de la misma. A todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Raúl Linares. — Carmelo Tolve.

$6.00 Feb.24-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto proceder a la clausura de la lechería que tengo instalada en la calle Susviela número 4129, bajo el nombre de JULIA BARREIRO DE PIEDRA CUEVA. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Julia Barreiro de Piedra Cueva.

$5.00 Feb.24-1646-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad que gira en esta plaza, calle Asencio número mil doscientos cincuenta y nueve, bajo la razón social "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" ha resuelto: A) Vender a "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS" la Sección "Aguas de Lavar" con la marca "Agua Jane"; B) Disolver totalmente dicha sociedad "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" cesando así por completo en el giro de sus operaciones sociales y comerciales. Para ambos efectos los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Andrés Sagrada, en Inca 1983 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Benzo e Hijos.

$9.00 Feb.24-1645-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor KURT BIEBER el comercio que poseo en la calle Joaquín Requena 2369, en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Kurt Bieber, en la calle Casavalle 4227 (Peñarol), de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Celia Engelman. — Kurt Bieber.

$5.00 Mz.2-110-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería ubicada en el camino Mendoza número 667, haciéndose cargo del activo el señor SEGISMUNDO KATZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Susana D. Wartelski de Maver. — Segismundo Katz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz.2-1813-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Anzani número 2 a, a doña ELENA MILGRAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Jantolek. — Elena Milgran. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz.2-1814-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público que he prometido vender a los señores ANACLETO M. CAMEJO y VICENTE FAUSTO CERVIERI la provisión "Mira", que gira en esta plaza, calle Minas números 2001|2003. Se efectúan estas publicaciones de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Domingo Pérez Rodrigo.

$5.00 Feb.26-1728-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALBERTO C. FERNANDEZ el comercio de peluquería que tengo establecido en la finca número 4022 de la avenida 8 de Octubre, de esta Capital. A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904), los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos al señor Fernández en el negocio referido. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Ma. Varela.

$5.00 Feb.27-1761-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Rosendo Mendoza ha prometido ceder su cuota de interés, capital, fondo de reserva y utilidades que en su calidad de socio colectivo le pertenece en la sociedad molinera "ESTRADE y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días, en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (San José). — San José, Febrero 14 de 1943. — Rosendo Mendoza. — Alfredo Estradé.

$5.00 Feb.27-1767-v.mz.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1943 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — El Presidente.

$10.50 Feb.25-1680-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender al señor ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Comercio número 2705. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1326. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Angel J. Gómez Clemente.

$5.00 Feb.17-1414-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por intermedio de la Sección Negocios Mobiliarios del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "DIAPER y MARTINEZ", en el ramo de bar y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 3045, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Draper. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — César Alberto Draper. — Mario Martínez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Feb.17-1401-v.mz.10.

"AGENCIA "MARCENARO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de las utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zucchetti, Secretario.

$4.50 Mz.4-1924-v.mz.17.

"COCOPALM, SOCIEDAD LIMITADA"

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 17 de Febrero de 1943 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores JOSE V. ALDUNATE, ALFREDO R. DEAMBROSIS, JORGE A. LABAT, JOSE V. ALDUNATE FERREIRA y HECTOR PAYSSE REYES constituyeron una sociedad comercial limitada que girará bajo la razón social "Cocopalm, Sociedad Limitada", con el objeto de industrializar los frutos de la "Palma Butiá" o "Palma Yatay" o "Coquito" o "Butiá Capitata" y la comercialización de los productos que se obtengan, exportar e importar productos iguales o similares. El capital es de cuarenta mil pesos aportados quince mil por el señor José V. Aldunate, quince mil pesos por el señor Deambrosis y diez mil pesos por los señores Aldunate Ferreira, Labat y Paysse Reyes, formando una cuota. El capital podrá aumentarse hasta cien mil pesos. El plazo es de tres años, con prórrogas automáticas bianuales. Domicilio: Buenos Aires 479 (Montevideo). Presidente: Deambrosis. Director Comercial: Labat. Técnico Industrial: Aldunate Ferreira. Vocales: Aldunate y Paysse Reyes. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en Montevideo, el 22 de Febrero de 1943.

$12.00 Feb.26-1716-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE CRESPO la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3844. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José María Estévez. — José Crespo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Feb.18-1445-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN VICTORIANO BERMUDEZ, el comercio que en el ramo de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Vázquez 871. Se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal, a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Constantino Riveiro.

$5.00 Mz.3-1891-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que desde el 1.o de Marzo de 1943 el "Hotel Comercio", propiedad de Efraín Viñar, que gira en esta ciudad, ha sido vendido a ZACARIAS ALAMBARI BATTRO, bajo cuya razón social girará en lo sucesivo. Los que se considerasen con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en el "Hotel Comercio". — Mercedes, Febrero 25 de 1943. — Efraín Viñar. — Zacarías Alambarri.

$5.00 Mz.4-1927-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores TOMAS y JUAN MARABOTTO el taller de herrería que tengo instalado en esta ciudad, donde los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Rocha, Febrero 8 de 1943. — Andrés Marabotto.

$5.00 Feb.17-1399-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 20 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose agotado las existencias del negocio que en el ramo de mueblería tenía instalado en la calle San José 1229, he resuelto su clausura. Atiendo durante el plazo legal en Lavalleja 2164 de las 15 a 16. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Leonardo Magri.

$5.00 Mz.3-1886-v.mz.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de estatutos reformados de la "Fábrica Nacional de Calzados Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don J. Díaz Mintegui se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima solicitando la inscripción de sus estatutos reformados que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima

Constitución, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o La Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima fundada con arreglo a las leyes nacionales continuará actuando con arreglo a los presentes estatutos que modifican y sustituyen los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 19 de Junio de 1933.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación, compra y venta de calzado: todos los demás ramos que tengan relación con los enunciados y la industria del cuero en general.

Art. 3.o El Directorio queda facultado para adquirir establecimientos de artículos similares, de acuerdo con el artículo 2.o, si lo considerara conveniente.

Art. 4.o El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad de Montevideo, en el lugar y sede de su establecimiento principal. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en otras localidades de la República o en el extranjero, siendo entonces esos lugares o localidades, también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para los objetos que tengan relación con ellos.

Art. 5.o La duración de la Sociedad será por el término de treinta años, a contar desde la aprobación de estos estatutos.

Art 6.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de veinte pesos cada una, divididas en mil ochocientos títulos de cinco acciones cada uno y mil títulos de una acción cada uno.

A) Este capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos y de acuerdo con los artículos 10 y 31 de estos estatutos.

B) El Directorio está facultado para emitir cuando lo juzgue conveniente, hasta la cantidad de doscientos mil pesos en acciones privilegiadas divididas en doscientos títulos de diez acciones cada uno. Estas acciones se emitirán en series de cincuenta mil pesos cada una, y se fijará en oportunidad la forma de integrarlos.

C) Las acciones privilegiadas gozarán de los privilegios siguientes:

1.o Percibirán un interés del 7 o|o anual independiente de los dividendos. En el caso de que las utilidades de un año o más no permitiesen pagar total o parcialmente los intereses, éstos se acumularán, pero sin producir intereses, debiendo ser pagados tan pronto como lo permitan las utilidades de los ejercicios siguientes.

2.o En el caso de liquidación o disolución de la Sociedad y luego de pagar el pasivo el saldo se aplicará primeramente a pagar las acciones privilegiadas y el resto para las ordinarias.

3.o En los repartos de dividendos, pagado el interés a las acciones privilegiadas se distribuirá por igual en las dos clases de acciones.

Art. 7.o Se autoriza al Directorio la emisión de obligaciones simples hasta la cantidad de cien mil pesos, siendo por cuenta del mismo la forma y reglamentación de su emisión.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario mayor de edad por cada acción. En consecuencia los copropietarios de una acción están obligados a hacerse representar por una persona.

Art. 9.o Las acciones como los títulos provisorios llevarán un número de orden y serán extraídos de los libros talonarios en los cuales se harán constar dicho número de orden, la fecha y las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 10. El capital social autorizado podrá ser aumentado cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas convocada expresamente con ese objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de estos estatutos. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas, para suscribir el nuevo capital a prorrata del monto de las acciones que posen de la Sociedad.

Administración

Artículo 11. La administración de la Sociedad será sometida a un Directorio compuesto de tres a cinco Directores titulares y cinco suplentes, designados por la asamblea general por mayoría de votos. No son incompatibles los cargos de Gerente e Inspector con el de miembro del Directorio.

Art. 12. Los miembros del Directorio titulares y suplentes elegidos por la asamblea, durarán seis años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos por mayoría de votos, por la asamblea general. Se renovarán por bienios. En los dos primeros bienios se renovará uno; en el último los restantes. En la primera y segunda renovación se procederá por sorteo.

Art. 13. Para los casos de renuncia o fallecimiento o también para sustituir, cuando el Directorio lo juzgue necesario o conveniente a los titulares ausentes o enfermos, se nombrará cinco suplentes por la asamblea. Los suplentes serán convocados por resolución y a elección del Directorio, por mayoría de votos.

Art. 14. El suplente que fuera convocado para llenar alguna vacante de Director y, que por cualquier circunstancia, no pudiera aceptar dicho cargo, cesará de pleno derecho en su cargo de suplente.

Art. 15. Si por razones de cualquier orden se hubiera agotado el número de suplentes y en tales circunstancias se precisara llenar algunas vacantes de Director, en el caso de que el número de Directores efectivos fuera de tres y en el caso de creerlo conveniente, el Directorio llenará las vacantes designando los que han de ocuparlas de entre los accionistas, hasta la asamblea general más próxima, en que se procederá a la elección; si el número de Directores fuera menor de tres, deberá convocarse a asamblea extraordinaria de accionistas para elegir los titulares y suplentes respectivos. El mandato de los Directores así designados para llenar vacantes producidas en el Directorio, durará tan solo el tiempo que faltaba en el ejercicio del cargo a los Directores salientes.

Art. 16. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 17. En cada renovación parcial del Directorio éste procederá a la elección de Presidente, de Vicepresidente y de Secretario.

Art. 18. Para poder ser electo Director se requiere poseer y depositar en la caja de la Sociedad cinco mil pesos en acciones.

Art. 19. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate; el Directorio forma "quórum" para sesionar válidamente con la asistencia de los dos tercios de sus miembros y, en este caso sus resoluciones serán tomadas por unanimidad.

Art. 20. El Directorio se reunirá ordinariamente dos veces por mes y extraordinariamente toda vez que el Presidente o dos de sus miembros lo pidan. Sus deliberaciones deberán constar en un libro rubricado por el Juez de Comercio, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 21. Los miembros del Directorio serán retribuídos de acuerdo con el artículo 41 en proporción a sus asistencias a las reuniones de que trata el artículo 20.

Art. 22. El Directorio como autoridad suprema administrativa tendrá a su cargo la dirección y administración de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que fuera menester. Podrá en consecuencia:

A) Adquirir siempre que los negocios sociales lo requieran el dominio de toda clase de inmuebles; créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos por los plazos, precios, forma de pagos y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o plazos, y otorgar y firmar contratos de arrendamiento, por cualquier término dentro del máximo legal, girar en cubierto o descubierto; aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales o bancarios y percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad, tomar dinero prestado de compañías, Bancos o particulares y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas todo para el cumplimiento de los fines sociales; transigir, comprometer en arbitrios, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquiera otras obligaciones, gestionar en uno o más Bancos nacionales o etxranjeros dentro o fuera del país, créditos en cuenta corriente o en vales, en descubierto, facultándolo expresamente para firmar cheques, vales, u otras obligaciones, conceder quitas o esperas y confirmar o revocar poderes generales o especiales.

B) Podrá en todos los casos tomar resoluciones obligatorias para la Sociedad, salvo aquéllas que por la ley, o por estos estatutos, corresponden a la asamblea general de aciconistas.

C) Nombrar el Gerente e Inspector y los empleados que juzgue necesarios y destituirlos fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. La enumeración de funciones del Directorio que hace el presente artículo no es taxativa sino simplemente enumerativa; sin embargo el Directorio no podrá comprometer la Sociedad en garantías dadas por cuenta de terceros, ni avalizar por cuenta de la Sociedad documentos relacionados con compromisos ajenos a los negocios sociales.

D) El Directorio podrá delegar en cualesquiera de sus miembros todo género de facultades de las que le están cometidas.

Art. 23. Al Directorio también corresponde emitir las acciones, autorizar las convocatorias para la asamblea de accionistas, presentar al fin de cada año social a dicha asamblea, una memoria de las operaciones efectuadas, acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; proponer el dividendo que ha de repartirse y nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos, recuentos e inspecciones, las que deberán dar cuenta por escrito de sus gestiones.

Del Presidente

Artículo 24. El Presidente es el representante legal de la Sociedad para ejecutar las resoluciones de la asamblea y del Directorio. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces:

A) Ejercer a nombre del Directorio la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos los casos jurídicos en que corresponda sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio pueda otorgar a terceros.

B) Autorizar con su firma refrendada por la del Secretario todos los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario, los recibos por cuotas de acciones, las acciones provisorias o definitivas, los cheques por retiro de fondos de los Bancos o cualquier otro documento que se relacione con operaciones bancarias.

C) Adoptar en caso de urgencia las medidas que creyera conveniente dando cuenta de ellas al Directorio en la primera oportunidad.

D) Redactar anualmente la memoria para ser presentada a los accionistas en la asamblea.

Del Secretario

Artículo 25. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces:

A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanan de resoluciones de la asamblea y del Directorio.

B) Convocar para las reuniones de la asamblea y del Directorio redactando las actas correspondientes.

Asambleas generales

Artículo 26. Los accionistas serán convocados a asamblea ordinaria dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social.

Art. 27. Estas asambleas ordinarias tendrán por objeto:

A) Considerar la memoria y balance general correspondientes al año vencido y el informe del Síndico; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto.

B) Proceder a la elección de nuevos Directores, titulares y suplentes y Síndico, conforme vayan caducando los poderes de los anteriormente designados. La elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, se hará de una lista de candidatos que el Directorio, presentará a la asamblea. La lista de candidatos será expuesta en las oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, desde cinco días antes de dicha reunión. Si la asamblea está formada por accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social integrado podrán votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos, siempre que obtengan no menos de los dos tercios de los votos que correspondan a los accionistas presentes.

C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día, ya sea por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social y debiendo este petitorio ser hecho por escrito al Directorio con diez días de anticipación a la reunión de la asamblea.

Art. 28. Las convocatorias, tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias, se harán mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, durante cinco días, debiendo empezar la primera publicación diez días antes de la fecha en que se celebrará la asamblea, estableciéndose en dichos avisos el orden del día, local, fecha y hora señalados para la reunión.

Art. 29. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, siempre que no se trate de considerar y resolver los asuntos siguientes:

A) Disolución anticipada de la Sociedad y sus formas.

B) Prórroga de su duración.

C) Fusión con otra Sociedad.

D) Reducción o aumento del capital social.

E) Cambio de objeto de la Sociedad.

F) La revocatoria del mandato de los Directores y cualquier otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad o de las bases fundamentales de los estatutos. Para considerar y resolver los casos expresados anteriormente, será necesario la conformidad de los accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 30. En la asamblea de accionistas no podrán tratarse otros asuntos sino los que hubieran motivado la convocatoria.

Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o bien el recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco que acepte el Directorio cinco días antes del fijado para la reunión por lo menos. A dichos señores se les extenderá una boleta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho de acuerdo con el monto de las acciones que les pertenezcan.

Art. 32. El Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente, presidirá las asambleas, actuando como Secretario el del mismo. A falta de cualquiera de éstos, la asamblea decidirá quiénes han de sustituirlos.

Art. 33. El cómputo de votos se hará en la siguiente forma: cuarenta acciones, un voto, ochenta acciones, dos votos, ciento sesenta acciones tres votos, trescientas veinte acciones, cuatro votos, de seiscientas cuarenta acciones, cinco votos y de setecientas acciones en adelante sin liimtación seis votos, número éste que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el número de votos que corresponde al accionista por sí o en representación.

Art. 34. Las resoluciones tomadas por las asambleas, las observaciones que formulen los accionistas, y la lista nominal de los que han concurrido con el número de acciones y votos que les corresponda, se consignarán en un libro de actas las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la asamblea.

Art. 35. Los accionistas o representantes concurrentes a las asambleas al entrar en el local, firmarán en un libro, para que conste su asistencia y las acciones, propias o ajenas que representen, sirviendo esta anotación de contralor a la Comisión Escrutadora.

Art. 36. En cada asamblea y después de abrir el acto, el Presidente designará dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora la que se encargará de verificar el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que les correspondan por sí o por representación. Cuando hubiere elecciones, dicha Comisión recibirá la boleta de votación y hará el escrutinio, firmando los pliegos de verificación para archivar. La referida Comisión firmará en todos los casos conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

Del Síndico

Artículo 37. Anualmente la asamblea de accionistas elegirá un Síndico y un suplente, accionistas o no que pueden ser reelectos. Son atribuciones y deberes del Síndico:

A) Examinar la contabilidad de la Sociedad, por lo menos una vez por mes, debiendo informar al Directorio las observaciones por escrito que dicho examen le sugiera.

B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, comprobando mensualmente el estado de caja, existencia de títulos y valores de toda especie.

C) Asistir en forma consultiva a las sesiones del Directorio cuando se le convoque.

Art. 38. El ejercicio social empezará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El balance de cuentas anuales e informes del Síndico, deberán ser puestos de manifiesto, a disposición de los accionistas, en el local social por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha en que ha de efectuarse la asamblea.

Art. 39. De los beneficios líquidos que resulten del balance anual, después de efectuar las amortizaciones normales sobre bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles y cualquier otro bien de la Sociedad, y las gratificaciones que el Directorio juzgue conveniente otorgar a los empleados se retirará un diez por ciento para retribuir a los miembros del Directorio. Luego se harán las reservas especiales o fondos de previsión que el Directorio considere útiles o necesarios. El saldo se repartirá en la siguiente proporción: 5 o|o para formar un fondo de reserva; 95 o|o para los accionistas a título de dividendo.

Art. 40. Cuando el fondo de reserva alcance al 50 o|o del capital integrado, el 5 o|o que se destina a su formación acrecerá la suma a distribuir entre los accionistas. Si por cualquier causa se redujese ese fondo, deberá de nuevo integrarse con el porcentaje que determina el artículo anterior.

Art. 41. Los dividendos que no hayan sido reclamados después de cuatro años de llamados los accionistas para su cobro se considerarán prescriptos para su cobro en favor de la Sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 42. Reduciéndose el valor nominal de las acciones ordinarias a veinte pesos cada una y haciéndose una emisión de acciones privilegiadas según el artículo 6.o el Directorio llamará a los señores accionistas para el canje por las nuevas, que las sustituirán y para la suscripción de las acciones privilegiadas para lo que tienen prioridad en proporción a las acciones ordinarias que posean.

Art. 43. Habiéndose suprimido los artículos 18 y 32 se hará una nueva ordenación de los estatutos.

Art. 44. Quedan autorizados el doctor José Salgado y el arquitecto Guillermo Armas para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que les sean exigidos por dicho poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Pedro Torrens. — G. Armas. — A. Maynard. — J. C. Sciandro.

Y segundo: Que los señores Pedro Torrens, ciudadano legal de origen español, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Ardoino, domiciliado en la calle Río Branco número mil quinientos ochenta y cuatro; Guillermo Armas, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Lanza, domiciliado en la avenida Brasil número dos mil novecientos ochenta y cuatro; Juan Carlos Sciandro, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Constituyente número mil ochocientos-setenta y tres y Alvaro Maynard, uruguayo, casado en primeras nupcias con María Elena Lanza Rubio domiciliado en la avenida Agraciada número tres mil quinientos setenta y siete; todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento; el primero, señor Torrens como Presidente "ad-hoc" de la octava asamblea extraordinaria de accionistas de la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima; el segundo como Secretario del Directorio de la misma y los dos últimos como miembros de la Comisión Escrutadora de Votos de la propia asamblea, suscribieron a mi presencia el acta de la mencionada asamblea, en el libro aludido al principio.

En fe de ello a pedido de parte interesada y para ser presentado al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos de la aprobación del nuevo estatuto de la entidad preenunciada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — C. E. Schickendantz.

Cópia. — Señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendivil. — José Salgado y Guillermo Armas, con domicilio legal en la calle Rincón número 438, escritorio número 5 de esta ciudad, por la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, según la autorización que nos acuerda el artículo 44 de los estatutos reformados (Disposiciones transitorias) ante el señor Ministro comparecen y dicen: Que con fecha 19 de Junio de 1933, el señor Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda aprobó las modificaciones introducidas en sus estatutos por la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima", constituída con fecha 10 de Diciembre de 1929. A pesar de las modificaciones introducidas, la marcha de la Sociedad, no ha sido tan próspera como se esperaba, por lo que el Directorio y la asamblea de accionistas han resuelto introducir en los estatutos las nuevas reformas sancionadas por la asamblea de fecha 23 de Setiembre del corriente año, reformas que constan en los estatutos que acompañamos. Por lo expuesto: Solicitamos del señor Ministro, se sirva previa vista al señor Fiscal de Goiberno de turno, e informe de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima por la asamblea de fecha 28 de Setiembre del corriente año, y ordenar que nos sean devueltos para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia. — Montevideo. — (Firmado:) José Salgado. — Guillermo Armas.

Certifico: Que el doctor don José Salgado y el arquitecto don Guillermo Armas: ambos uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento, suscribieron a mi presencia el escrito que antecede, en cuyo contenido se ratificaron. En fe de ello, a pedido de los interesados y para ser presentado al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la aprobación de los nuevos estatutos de la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — (Firmado:) Carlos Enrique Schickendantz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 9 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Tomado nota, vuelva. — (Firmado:) U. Ilasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Señor Ministro: Las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad 'Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima no contrarían las disposiciones vigentes y para efectuarlas se han cumplido las formalidades del caso. En el artículo 6.o inciso C) que se refiere a acciones privilegiadas, deberá entenderse donde dice 7 o|o de interés independiente de los dividendos, que significa un dividendo preferencial que se repartirá a estas acciones antes que a las ordinarias y naturalmente en el caso de haber beneficios líquidos. De otra manera, se opondrían a esto los artículos 416 y 418 del Código de Comercio. Saluda al señor Ministro atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Considera el Fiscal que el inciso C) del artículo 6.o es bien claro y terminante respecto a que ese interés del 7 o|o anual, se pagará con utilidades y no lo será a cuenta del capital; y tan es así lo que expresa "En el caso que las utilidades de un año o más no permitiesen pagar total o parcialmente los intereses, éstos se acumularán pero sin producir intereses, debiendo ser pagados tan pronto como lo permitan las utilidades de los ejercicios siguientes"; y en lo que respecta a la observación formulada en la asamblea (acta notarial de la misma) de que "no se puede diferir el pago de las mismas", o sea, que no puede establecerse que los intereses no abonados de las acciones privilegiadas, porque no alcanzan las utilidades para ello, se abonarán después, cuando existan utilidades, es perfectamente legal ese procedimiento, y con referencia al mismo, dice el ilustre maestro argentino doctor Mario A. Rivarola, en su reputada obra "Sociedades Anónimas" (3.a edición, tomo II, página 56) al estudiar la naturaleza y condiciones de las acciones privilegiadas:"... suele establecerse a favor de las acciones preferidas: lo que se llama el dividendo acumulativo, que tienen por efecto completar con las utilidades de nuevos ejercicios las sumas en que las utilidades de ejercicios anteriores no hubieren alcanzado a cubrir el dividendo mínimo establecido en la emisión, y la única diferencia de esa opinión con el caso a dictamen, es que aquí el interés del 7 o|o anual no es mínimo sino fijo, lo que no cambia los términos de la cuestión; además de que, y el Fisco ha intervenido en varios casos, el Poder Ejecutivo ha aceptado siempre esas cláusulas, considerándolas, de acuerdo con él suscripto, que son legales e inobjetables. Por lo tanto las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, sancionadas en asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en el precedente certificado notarial no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo que procede que sean aprobadas, y en consecuencia, ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán a los compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. —Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, solicitando se aprueben las modificaciones introducidas en sus estatutos, y se considere que continúa en el goce de la personería jurídica. Atento a que las mencionadas modificaciones en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Que entre las citadas modificaciones figura la fijación de un capital inicial de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) que podrá ser elevado hasta un millón (1.000.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fuera otorgada con fecha 10 de Diciembre de 1929 y ratificada el 19 de Junio de 1933, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Cométese a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el contralor del cumplimiento de todas las disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tál como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Salgado y Guillermo Armas por la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, constituyendo domicilio legal para este acto en la calle Rincón número 438, escritorio número 5, ante el señor Juez como más haya lugar en derecho decimos: Que habiendo el señor Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, con fecha 10 del corriente mes y año, como resulta de los documentos que acompañamos, aprobado las modificaciones introducidas en sus estatutos por la "Fábrica Nacional de Calzados" Sociedad Anónima, venimos de acuerdo con lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio, a solicitar que se cumplan los requisitos que corresponden de conformidad con este precepto legal. Por lo expuesto: Al señor Juez pedimos se sirva disponer la inscripción de las reformas introducidas en los estatutos de la indicada Sociedad, en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones que procedan, devolviéndosenos los antecedentes presentados. Será justicia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — (Firmado:) Guillermo Armas. — José Salgado.

Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Vistos: Con el señor Fiscal, concédese la inscripción de las reformas introducidas en los estatutos solicitada, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y hacerse las publicaciones prevenidas por el artículo 407 del Código de Comercio. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, líbrense los oficios del caso y expídanse testimonios. Oportunamente archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — Raúl Méndez Schiaffino.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 1 al folio 1 vuelta del libro número 18 de estatutos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$421.00 — 1782.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir aisladores de campana, pernos, rectos, receptáculos intemperie, receptáculos intemperie curvos, rosetas fusibles, rosetas de madera, llaves unipolares 6 amperes bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, alambre intemperie, portalámparas bakelite, columnas pino tea de 0.12 x 0.12 x 4.50, cortacircuitos bipolares porcelana, tapones fusibles, con destino a Talleres, para reparación instalación Cuartel Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.5-1961-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz 5-1962-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales y pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marfzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.5-1963-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 512

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 6 de Agosto de 1933).

N.o de padrón	Nombres

83126 — Mariana C. de Corbo.
83150 — Amelio Alfaro (hijo).
83160 — Suc. D. Teresa B. de Dearmas.
83161 — Juan E. Barreiro Morini.
83231 — Carmen Millán de Otero.
83232 — Miguel Domingo.
83248 — Luis Alberto Suárez.
83289 — María A. de Pepe.
83290 — Antonio Pérez Ramilo.
83294 — Miguel Souto.
85780|81 — Antonio Julio Botta.
85792 (y Sgdo. 170874) — Tomás Siázaro.
85850 (y Sgdo. 170875) — Suc. Andrés Emilio Férrea.
86014 — Suc. J. Luis Méndez.
86140|41 — David Giordano.
86176 — Concepción Tabárez de Silva.
86301 (y Sgdo. 170876) — Ramón Elías Pérez.
86392 (y Sgdo. 170877) — Evaristo López.
100058 — Antonio Reboredo.
100438 — Julio Otermín.
100765 — Delfín Rial.
102668 (y Sgdo. 171063) — Manuel Salvático.
145670 (y Sgdo. 170873) — Antonio Seré.
145677 (y Sgdo. 170872) — Antonio Seré.
149192 — Manuel Teijeiro.
149166 — Francisco Onody y otro.
149191 — Walter Bochsberger.
149198 — Jacobo Bercovich.
149844 — Enriqueta C. de Usera.
155693 — Wenceslav Rodríguez.
157223 — Miguel A. Larrosa.
157637 — María Celia Machín.
157640 — Hilario Scapin.
157641 — Victorio Massa.
158704 — Juan Nagz.
158715 — Federico Rock.
158866 — Juan Carlos Carozo.
158869 — Carlos J. Demichieri.
158872 — Domingo Caminiti.
158896 — Arturo Hernández.
158897 — Alejandro Medina.
158906 — Roberto Botta.
158919 — Ricardo A. Izeta.
158943 — Vicente y Antonio Caiafa.
159850 — Antonio Sánchez y otro.
159866 — Primia Falólico.
159875 — Santiago Collazo.
159884 — Felipe Angel Ciriv.
159893 — Afer Lorenzani.
159895 — Héctor Vieytes.
159896 — Manuel Kappel.
159996 — Narcisa Lojo.
161117 — José Martínez.
161129 — Raúl Pugin.
161149 — Juan P. Montes.
161198 — Luis Bovino.
161199 — José C. Ferreando Cirbelo.
165086 — Angel Traverso.
165648 — Amalia M. de Magnone.

Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.5-1953-v mz.5.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión de los tomos XIV y XV de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría de la Institución, calle Rincón número 437, los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.5-1935-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40054

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMOROSA" para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.5-1934-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 274

Llámase a licitación públcia hasta el día 15 de Marzo corriente, a las 10 horas, para la adquisición de un terreno en el área de la Aguada, destinado al "Liceo Miranda", cuyas características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, de la hora 8 a 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.5-1952-v.mz.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Marzo 5 de 1943

4.a Sección

VALENTIN ARIAS MESONES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y DOMINGA CARMEN ESPOSITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 840.

7.a Sección

LEON JESUS FORTUNATO, 37 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Chaná 1841, y MARIA TERESA ROCCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1841.

15.a Sección

SERAFIN PAZOS, 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado Agraciada 3171, y JESUSA PEREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 891.

19.a Sección

GUMERSINDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2119, y AURORA SAEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2119.

LUIS SALAMON, 33 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1886, y CLARA BIBERSTEIN, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1886.

ABRAHAM MOISES LUCES, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Inca 1948, y MARIA ISABEL BRUNE, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Inca 1948.

ORLANDO CANONIERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1911, y DELIA LA GRECA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2068.

JESUS LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Hocquart 1725, y AIDA CUADRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1889 (bis).

PEDRO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2066, y NELIDA ROJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2066.

21.a Sección

ESTANISLAO DZIADOSZ, 26 años, soltero, tornero mecánico, norteamericano, domiciliado Palomeque 482, y MARGARITA INES LANDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 482.

EDUARDO MASCARO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caparroz 4755; y ADELAIDA PARODI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4755.

22.a Sección

JESUS RAMON BUDIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1983, y FLORISA HAYDEE BATTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3704.

OVIDIO CABALLO, 25 años, soltero, biselador, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3950, y ELSA VENTURA CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3963.

JOSE MARIA SIERRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3419, y MARIA RUFINA ACOSTA BERTONIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3033 (apartamento 2).

24.a Sección

LEONILDO SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 82, y MARIA ANGELICA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 82.

HUGO FUSTEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3243, y SARA JULIA GIACHETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1421.

$2.00 F|p.-v.mz.10.

15.a Sección

WALDEMAR FOSSALI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2740, y ELMA ITOLA MANCINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1366.

v.mz.6.

12.a Sección

GREGORIO YOFFE, 38 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Burgues 2955, y ROSA KAPLAN, 36 años, soltera, lituana, domiciliada Burgues 2955.

v.mz 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1948-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CANEPA DOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1946-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO [illegible] LORENZO EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible] que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.5-1936-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.5-1954-v mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DOROTEO MATTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Doroteo Matto con Juana León: donde el nombre del contrayente dice Juan José debe decir Doroteo y donde el apellido de la contrayente dice de León debe decir León. De nacimiento de María Valentina Matto, en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Deleón debe decir León. De nacimiento de Wáshington Onofre Matto, en la que el apellido de la compareciente y madre del inscripto aparece como Deleón debe decir León y donde el nombre del padre del inscripto dice Juan José debe decir Doroteo Y partidas de nacimiento de Juana Aurora, Irma Renée, Erlinda y Juan José Matto: aparecen como nombre de los padres el de Juan José Matto y Juana Deleón debe decir Doroteo Matto y Juana León, y donde el apellido del abuelo materno aparece Deleón debe decir León. Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1944-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDALECIO MORTALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.5-1939-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO MENDILAZO o MENDILARZO o MENCILARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.5 1940-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAM JANKIEL ABRAMCZYK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo David León Abramson, por contener los siguientes errores: A) Donde el nombre y apellido del padre aparecen como "Jacobo Abramson" debe decir "Abram Jankiel Abramczyk"; B) Donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparecen como "Chascel Abramson" debe decir "Chackiel Abramczyk"; C) Donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparecen como "Aída Radzminski" debe decir "Doby Jades Radzminskich"; D) Donde el inscripto, hijo del gestionante, aparece con el apellido de "Abramson" debe decir "Abramczyk", por ser los verdaderos. — Paysandú, Febrero 17 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.87 Mz.5-1945-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEVERINA LAURA MOLINAGA DE DUTOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Mz.5-1942-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUESAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3 38 Mz.5-1943-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Mz.5-1941-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18.
Ab.5-v.ab.15.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Gallo con BENITEZ. Prenda", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en la calle Nueva Palmira número 1577, el miércoles 17 del corriente a las 17 horas, de una carroza fúnebre sobre chassis Lincoln, padrón 75582, matrícula 55809.

$4.50 Mz.5-1951-v.mz.17.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRADE (ELISEO). Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. 799. Lo. 9. Fo. 463), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo de 1943, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 71.457, situado sobre la línea Norte de la calle Eguren entre General Flores y el cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.00 Mz.5-1969-v.mz.24.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "MARIA MARCELINA TECHERA DE PERDOMO. Tutela", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alarico Muñoz, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en subasta pública del siguiente bien: la décima parte proindivisa de la fracción de terreno empadronada con el número 4313, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas. Se hace constar: 1.o Que la venta se hará sobre la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que los gastos y honorarios serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días expido el presente — Melo, Febrero 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Mz.5-1933-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lila Salorio de Velazco Gallego y otra contra DAMASO URRUTIA. Ejecución de hipoteca", el día 26 de Marzo próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situado en la Colonia San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 10 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Ros en 1911, compuesta de 49 hectáreas 9408 metros, que linda: al Sudeste, con el camino a Ombúes de Lavalle; al Noreste, con la calle 25 de Agosto; al Noroeste, con el número 5 y al Sudoeste con el número 9. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el bien a venderse reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 7.610.90. — Colonia, Febrero 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$23.90 Mz.5-1960-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JULIO CALVO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — José Veiga. — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1955-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "DIAZ y LOZANO", establecida con comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 3898, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Lozano y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Heliodoro M. Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Heliodoro M. Díaz. — José Lozano.

$5.00 Mz.5-1956-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERNANDEZ y CALVO", establecida con comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá en la avenida General Flores número 2799, desligándose de la misma el señor Julio Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Cesáreo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Cesáreo Fernández. — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1957-v.mz.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA para la explotación del comercio en los ramos de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en la avenida 18 de Julio número 1302, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Jesús Cota y Antonio Allegue, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José María González. — Jesús Cota. — Antonio Allegue.

$6.00 Mz.5-1958-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, comunico al comercio y al público que por escritura que el 10 de Enero del año en curso autorizó el escribano Raúl Dabezies, he vendido a don ALDO PEDRO JUAN FORNO la cuota parte indivisa que tenía en la sociedad "Roberto Díaz Decia y Compañía", que gira bajo la razón social "Estancia La Esperanza". — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Alvaro J. Díaz Decia.

$1.20 Mz.5-1950-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, camino Cuchilla Grande 3261, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma el socio señor Pedro Buceta y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Rodríguez. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Manuel Rodríguez. — Pedro Buceta.

$5.00 Mz.5-1947-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor DANIEL EOGHOSSIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Propios 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — María Djirikian.

$5.00 Mz.5-1938-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3673, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Viardebó 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Francisco Escobar.

$5.00 Mz.5-1937-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que por escritura autorizada el 4 de Diciembre próximo pasado por el escribano Jorge J. Cassanello, dí en arrendamiento, a partir del 1.o del mismo mes, a don JOSE SOCOLOSKY, el comercio de carnicería ubicado en la calle Gran Líbano 1479 (Carrasco). El plazo del arriendo es de un año con opción a dos años más, siendo el pasivo que se produjere de cargo del arrendatario, por lo que lo arrendado no responderá a las resultas de las operaciones que realice el señor Socolosky. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Miguel Roytman.

$5.00 Mz.5-1932-v.mz.24.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo del corriente año a la hora 10 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo 477 (tercer piso), a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — La Secretaría.

$6.00 Mz.5-1964-v.mz.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Productos Roche

S. A. Química e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Debe—

Caja	$	250.00
Cuenta gastos	"	2.320.50
Instalaciones	"	2.357.95
Maquinarias y enseres	"	14.00
Materia prima	"	4.100.24
Material de envase	"	3.467.05
Muebles y útiles	"	1.217.02
Productos Roche S. A. Bs. As. cuenta capital	"	20.000.00
Valores fiscales	"	533.04
Pedro Manifacier	"	297.47
Productos elaborados	"	9.77
	$	34.567.04

Haber—

Capital	$	20.000.00
Fabricación	"	4.655.68
Productos Roche S. A. Bs. As. cuenta corriente	"	9.911.36
	$	34.567.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

681. — $ 3.90.

Productos Roche

S. A. Química e Industrial

Balance al 31 de Diciembre de 1941

Debe—

Caja	$	285.54
Fabricación	"	2.489.24
Instalaciones	"	1.886.36
Maquinarias y enseres	"	300.15
Materia prima	"	4.122.23
Material de envase	"	3.783.00
Muebles y útiles	"	1.095.32
Productos Roche S. A. Bs. As. cuenta capital	"	20.000.00
Valores fiscales	"	91.00
	$	34.052.84

Haber—

Capital	$	20.000.00
Productos Roche S. A. Bs. As. cuenta corriente	"	12.288.96
Cuentas a pagar	"	1.763.88
	$	34.052.84

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

682. — $ 3.60.

Papelería Galli S. A.

Balancete al 31 de Diciembre de 1940

Debe—

Caja y Bancos	$	14.250.07
Mercaderías	"	88.690.04
Varios deudores	"	19.552.28
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	24.346.25
Inmuebles y valores	"	95.089.00
Gastos generales	"	16.546.79
	$	258.474.43

Haber—

Capital y reservas	$	231.707.39
Varios acreedores	"	1.481.29
Cuenta dividendos	"	7.902.25
Otras cuentas	"	17.383.50
	$	258.474.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

684. — $ 3.00.

Papelería Galli S. A.

Trimestre al 31 de Marzo de 1941

Debe—

Caja y Bancos	$	19.149.13
Mercaderías generales	"	78.520.56
Varios deudores	"	23.989.51
Muebles y útiles, máquinas, etc.	"	24.346.25
Inmuebles y valores	"	94.759.00
Gastos generales	"	26.106.54
Otras cuentas	"	13.950.00
	$	280.820.99

Haber—

Capital y reservas	$	231.707.39
Varios acreedores	"	23.333.54
Otras cuentas	"	25.780.06
	$	280.820.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

685. — $ 3.00.

Papelería Galli S. A.

Balance al 30 de Junio de 1941

Activo—

Caja y Bancos	$	25.660.08
Mercaderías generales	"	99.536.98
Varios deudores	"	20.681.01
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	24.346.25
Inmuebles y valores	"	108.709.00
	$	278.933.32

Pasivo—

Capital y reservas	$	231.707.39
Varios acreedores	"	22.717.20
Pérdidas y ganancias	"	24.508.73
	$	278.933.32

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

686. — $ 2.70.

Papelería Galli S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1941

Debe—

Caja y Bancos	$	20.916.43
Mercaderías	"	83.846.96
Deudores varios	"	26.985.25
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	22.467.40
Inmuebles y valores	"	97.999.00
Gastos generales	"	9.041.69
Valores en custodia	"	13.950.00
	$	275.206.73

Debe—

Capital y reservas	$	233.490.51
Dividendos	"	17.026.25
Depositantes de valores	"	13.950.00
Otras cuentas	"	10.739.97
	$	275.206.73

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

687. — $ 3.30

Papelería Galli S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1941

Debe—

Caja y Bancos	$	20.118.92
Mercaderías	"	73.548.21
Deudores	"	24.748.89
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	22.467.40
Inmuebles y valores	"	107.339.00
Gastos generales	"	20.117.02
Valores en custodia	"	13.950.00
	$	282.289.44

Haber—

Capital y reservas	$	233.490.51
Dividendos	"	15.055.25
Depositantes de valores	"	13.950.00
Otras cuentas	"	19.793.68
	$	282.289.44

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

688. — $ 3.30.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Febrero de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 5807.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada) — 2.a reincidencia dentro del año cancelación del permiso para comerciar en leche y clausura del establecimiento por el término de doce (12) meses — 261. José García Castro, Joaquín Requena 1077, $ 100.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 333, Artigas Ramos, Pedernal 1993, $ 20.00; 107, Cándido Lozada, Maldonado 2215, $ 20.00.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.o 714

Solicitudes despachadas el día 24 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4135, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.209.

PLANILLAS N.os 715 AL 728

Solicitudes despachadas el día 25 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4779, Banco Repúb. Orient. Uruguay, A, Chile, Monedas de plata, 29.013.

7|4816, Pedro Comas, A, Brasil, Azúcar cristal, 8.400.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|4915, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Mat. de goma para transfusión de sangre, 296.

7|4912, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Jeringas hipodérmicas, 103.

7|4914, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Material para laboratorio, 266.

7|4913, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Agujas hipodérmicas, etc., 57.

7|4731, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Hule de mesa, 1.048.

7|4797, Machiavelli Barbé y Ferreño, C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 2.250.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4654, Warner Bros, Firste Nat. South Filsms, A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 44.

7|3002, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas acc. de hierro galvanizado, 497.

7|3234, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas acc. de hierro galvanizado, 742.

7|4827, Echarri Hnos. S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre desnudo, 194.

7|4860, Cinematográf. Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre forrado, 67.

7|4835, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Calderas para calefacción, 2.818.

7|4896, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. taladrar, etc., 326.

7|4836, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos y varillas de vidrio, 4.726.

7|4903, Saint Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lecitina vegetal, 472.

7|4849, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 2.768.

7|4791, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 1.496.

7|4376, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 35.990.

7|4096, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 66.956.

7|4780, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Argentina, Aceite comestible de oliva, 7.405.

7|4799, Luis Ambrosio Otero, C, Argentina, Maíz argentino para consumo, 4.645.

7|4918, Eduardo Z. Mondino, B, Calcuta, Arpillera para fab. bolsas, 5.642.

7|4858, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Afiches cinematográficos, 45.

7|4857, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 1.183.

7|4788, José Gamz, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro redondo, 96.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|4864, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Piezas de acero, 801.

PLANILLAS N.os 729 AL 732

Solicitudes despachadas el día 25 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|4906, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Acido tánico, 23.

7|4776, Inst. Cientif. Urug. (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de acónico, 26.

7|4813, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicinales, 10.939.

7|4777, Inst. Cientif. Urug. (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Iodo metálico en escamas, 171.

7|4905, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 182.

7|4830 Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaeterra, Tubos de acero para calderas, 4.288.

7|4910, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre aislado, 6.257.

7|4850, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. hierro para cañerías, 3.217.

7|4820, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de bronce para indust., 1.068.

7|4806, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Metal desplegado, 1.361.

7|4804, Reguscí y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de cobre, 1.550.

7|4802, Reguscí y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 1.808.

7|4796, Miguel Krell, A, Estados Unidos de Norte América, Loza sanitaria y accesorios, 2.211.

7|4792, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 672.

7|4805, Reguscí y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 1.779.

7|4803, Reguscí y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Goma en plancha, 307.

7|4801, Reguscí y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 2.028.

7|4852, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 683.

7|4878, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para chassis camiones, 191.

7|4883, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para chassis camiones, 64.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.